



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS:

**“AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES DE LOS
GUÍAS DE TURISMO DE LA RED CAMINO INCA DE LA
CIUDAD DEL CUSCO – PERIODO 2016”**

Presentado por:

Bach. Gabriela García Pinto.

Bach. Dimas Luhuisin Valer Villegas.

TÍTULO A OPTAR: Contador Público.

Asesora:

Mgt. Estela Quispe Ramos.

Cusco - 2017



AGRADECIMIENTO

A dios por permitirnos de cumplir con nuestro objetivo de concluir nuestros estudios universitarios satisfactoriamente y brindarnos fortaleza para salir siempre airoso de las dificultades.

Así mismo, a nuestros padres por darnos su apoyo incondicional durante nuestros años de estudio y a lo largo de nuestra vida, por sus consejos, esfuerzo y dedicación para el logro de nuestra formación profesional.

A nuestras familias, amigos, compañeros de trabajo, por su apoyo constante y sus palabras de aliento en los momentos complicados para nosotros, siendo piezas fundamentales para la conclusión de nuestro trabajo de investigación.

Y un agradecimiento especial a nuestra asesora Mgt. C.P.C.C. Estela Quispe Ramos, por su apoyo, tiempo y paciencia para llevar adelante el presente trabajo de investigación.

Bach. Gabriela Garcia Pinto

Bach. Dimas Luhuisin Valer Villegas



DEDICATORIA

Dedicamos el presente trabajo a DIOS, quien nos inspiró nuestro espíritu, A nuestros padres quienes nos dieron la vida, educación, apoyo incondicional y sobre todo sus consejos. A todos nuestros familiares, amigos, compañeros de estudio y trabajo, a nuestros maestros quienes fueron pieza muy importante en la realización de este trabajo.

A todos ellos les agradecemos desde el fondo de nuestros corazones, para todos y cada uno de ustedes va esta dedicatoria.

Gabriela Garcia Pinto

Dimas Valer Villegas



JURADO DE TESIS Y ASESORA

DICTAMINANTES

- Dr. Rubén Tito Mariño Loaiza
- Mg. José Luis Gonzales Zarate

REPLICANTES

- CPC. Nery Porcel Guzmán
- CPC. Walter Vicente Palomino Oquendo

ASESORA

- Mg. Estela Quispe Ramos



ÍNDICE

AGRADECIMIENTO I

DEDICATORIA II

JURADO DE TESIS Y ASESORA III

ÍNDICE IV

RELACIÓN DE TABLAS VII

RELACIÓN DE GRÁFICOS VIII

RESUMEN IX

ABSTRACT XI

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema: 1

1.2. Formulación del Problema 4

1.2.1. Problema General: 4

1.2.2. Problemas Específicos: 4

1.3. Justificación de la Investigación 4

1.3.1. Conveniencia 4

1.3.2. Relevancia Social 4

1.3.3. Implicancias Prácticas 4

1.3.4. Valor Teórico. 4

1.3.5. Utilidad Metodológica 5

1.4. Objetivo de la Investigación 5

1.4.1. Objetivo General: 5

1.4.2. Objetivo Específicos: 5

1.5. Delimitación de La Investigación 5

1.5.1. Delimitación Espacial: 5

1.5.2. Delimitación Temporal: 5

1.5.3. Delimitación de la Variable y Población: 5

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación 7

2.2 Bases Teóricas 11

2.2.1 Conocimiento previsional: 11

2.2.1.1. ¿Quién es el obligado de generar conocimiento previsional? 12

2.2.1.2. Edad propicia para generar cultura previsional: 14



- 2.2.1.3. Conocimientos a incluir dentro de la educación para crear cultura previsional:..... 14
- 2.2.2 Sistema de pensiones en el Perú: 14
 - 2.2.2.1 El sistema nacional de pensiones-SNP:16
 - 2.2.2.2 Sistema privado de pensiones-SPP:20
 - 2.2.2.3 Características del sistema privado de pensiones-SPP y del sistema nacional de pensiones-SNP:21
- 2.2.3 Trabajador independiente:..... 36
 - 2.2.2.1 Rentas que generan los trabajadores independientes: 37
 - 2.2.2.2 Obligaciones tributarias de los trabajadores independientes: 37
- 2.2.4 Guías de turismo de la red de camino inca: 39
 - 2.2.4.1 Características de la actividad laboral de los guías de turismo de la red camino Inca..... 40
 - 2.2.4.2 Uso de la red de caminos Inca:..... 41
 - 2.2.4.2.1 Grupos organizados con agencias de viajes y turismo: 41
 - 2.2.4.2.3 Autorizaciones anuales para operar en la red de camino Inca:..... 41
 - 2.2.4.2.4 Control de la red de camino inca: 45
- 2.3 Marco Conceptual:..... 47
- 2.4 Hipótesis..... 50
 - 2.4.1 Hipótesis General:..... 50
 - 2.4.2 Hipótesis Específica:..... 50
- 2.5 Variable e Indicadores 50
 - 2.5.1 Variable : 50
 - 2.5.2 Indicadores: 51
 - 2.5.3 Operacionalización de Variables 52
- 2.6 Marco Legal de la Investigación..... 53
- CAPÍTULO III**
- DISEÑO METODOLÓGICO**
- 3.1 Tipo de investigación:..... 57
- 3.2 Diseño de la Investigación: 57
- 3.3 Población y Muestra:..... 57
 - 3.3.1 Población:..... 57
 - 3.3.2 Muestra: 57
- 3.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos: 58
- 3.5 Técnicas de procesamiento de datos:..... 59



CAPITULO IV

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Resultados respecto a los objetivos específicos:..... 60
4.1.1 Resultados respecto al primer objetivo específico.- 60
4.2 Resultados respecto al objetivo General.- 70

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Descripción de los Hallazgos más relevantes y Significativos 78
5.2. Limitaciones del Estudio..... 81
5.3. Comparación crítica con la literatura existente 81
5.4. Implicaciones del estudio 83

CONCLUSIONES 84

BIBLIOGRAFÍA..... 86

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 89

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS 92

ANEXOS..... 95

A. Matriz de Consistencia..... 96
B. Matriz de instrumentos 97
C. EVIDENCIA FOTOGRAFICA..... 98



RELACIÓN DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1: Diferencias entre Sistemas de Pensiones..... | 22 |
| Tabla 2: Aporte a los Sistemas de Pensiones..... | 24 |
| Tabla 3: Beneficios de los Sistemas de Pensiones..... | 25 |
| Tabla 4: Monto de Jubilación de los Sistemas de Pensiones | 26 |
| Tabla 5: Modalidades de Jubilación de los Sistemas de Pensiones | 28 |
| Tabla 6: Comisiones de los Sistemas de Pensiones..... | 30 |
| Tabla 7: Conocimiento del concepto del Sistemas de Pensiones..... | 66 |
| Tabla 8: Tipos de los Sistemas de Pensiones..... | 67 |
| Tabla 9: Requisitos para la Afiliacion a los Sistemas de Pensiones | 67 |
| Tabla 10: Edad de Jubilación | 68 |
| Tabla 11: Beneficios que brinda los Sistemas de Pensiones..... | 69 |
| Tabla 12: Afiliación al Sistema de Pensiones de los Guías de Turismo..... | 60 |
| Tabla 13: Rango de Edad de Afiliación | 61 |
| Tabla 14: Afiliados a los Sistemas de Pensiones..... | 62 |
| Tabla 15: Rango de ingreso mensual | 63 |
| Tabla 16: Conocimiento del Salario minimo para el aporte a un Sistemas de Pensiones | 64 |
| Tabla 17: Capacitación a los Guías de Turismo en relación a los Sistemas de Pensiones | 71 |
| Tabla 18: Información sobre Afiliación a los Sistemas de Pensiones | 72 |
| Tabla 19: Conocimiento de la Ley de reforma del Sistema Privado..... | 73 |
| Tabla 20: Conocimiento de la Pensión mínima de Jubilación | 74 |
| Tabla 21: Requisitos para tener derecho a una Pensión | 75 |
| Tabla 22: Formas de Financiamiento para la Vejez | 76 |
| Tabla 23: Afiliación y Conocimiento Previsional de los Guías de Turismo... | 77 |



RELACIÓN DE GRÁFICOS

| | |
|---|----|
| Gráfico 1: Tipos de fondos para realizar sus Aportes | 29 |
| Gráfico 2: Retiro Programado..... | 33 |
| Gráfico 3: Renta Vitalicia Familiar | 33 |
| Gráfico 4: Renta Temporal o Vitalicia Diferida | 34 |
| Gráfico 5: Renta Combinada - Mixta | 34 |
| Gráfico 6: Renta Escalonada..... | 35 |
| Gráfico 7: Renta Vitalicia Bimoneda..... | 35 |
| Gráfico 8: Conocimientos del concepto de Sistemas de Pensiones | 66 |
| Gráfico 9: Tipos de los Sistemas de Pensiones..... | 68 |
| Gráfico 10: Requisitos para la Afiliación a los Sistemas de Pensiones | 68 |
| Gráfico 11: Edad de Jubilación | 70 |
| Gráfico 12: Beneficios que brinda los Sistemas de Pensiones | 61 |
| Gráfico 13: Afiliación al Sistema de Pensiones de los Guías de Turismo | 61 |
| Gráfico 14: Afiliados a los Sistemas de Pensiones..... | 63 |
| Gráfico 15: Rango de Ingreso mensual | 64 |
| Gráfico 16: Conocimiento del salario mínimo para el aporte a un Sistema de Pensiones | 65 |
| Gráfico 17: Capacitación a los Guías de Turismo en relación a los Sistemas de Pensiones | 71 |
| Gráfico 18: Información sobre Afiliación a los Sistemas de Pensiones | 72 |
| Gráfico 19: Conocimiento de la Ley de reforma del Sistema Privado | 73 |
| Gráfico 20: Conocimiento de la Pensión mínima de Jubilación..... | 74 |
| Gráfico 21: Requisitos para tener derecho a una Pensión..... | 75 |
| Gráfico 22: Formas de Financiamiento para la Vejez | 76 |



RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: Afiliación al Sistema de Pensiones de los Guías de Turismo de la red Camino Inca de la ciudad del Cusco - periodo 2016, desarrollado en la provincia de Urubamba. La investigación desarrolla la variable afiliación al sistema de pensiones, existiendo en el Perú dos regímenes pensionaron que son: El sistema Nacional de Pensiones (ONP) y el Sistema Privado de Pensiones (AFP), la investigación tendrá énfasis en el Sistema privado de pensiones utilizando de complemento el Sistema Nacional de Pensiones.

En la ciudad del cusco y como consecuencia al incremento acelerado de la actividad turística en los últimos años, se ha podido observar que existe gran cantidad de guías de turismo que laboran sin ningún tipo de seguridad social por parte de sus empleadores debido a la actividad que realizan son considerados trabajadores independientes por esta razón ellos personalmente deben velar por su seguridad previsional y la de su familia, realizando aportes voluntarios al sistema de pensiones de su elección. Sin embargo las estadísticas nos indican que solo existe un 15,60% del total de trabajadores independientes que aporta a un sistema pensionario, lo que sin duda es una cifra alarmante para los intentos equívocos del estado peruano por crear un conocimiento previsional en los trabajadores.

El principal objetivo fue identificar los factores que limitan la afiliación al de los guías de turismo, se planteó como hipótesis general que la falta de conocimiento previsional repercute negativamente en la afiliación al sistema de pensiones de los guías de turismo.

En el marco teórico se citó los siguientes conceptos: conocimiento previsional, los sistemas de pensiones, las obligaciones y derechos de estar afiliado, los trabajadores independientes y sus obligaciones tributarias, la red de camino inca y la labor que desarrollan los guías de turismo; se mencionó también la Ley de Reforma del Sistema Privado de pensiones sus modificaciones y sus derogatorias.



El tipo de investigación desde el punto de vista cognoscitivo tiene la finalidad de describir como es el conocimiento previsional y como es la situación actual de afiliación al sistema de pensiones de los Guías de turismo de la Red de Camino Inca de la ciudad del Cusco.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó la técnica recolección de datos mediante el instrumento de la encuesta que sirvió como fuente de información para cumplir los objetivos planteados. El presente trabajo de Investigación nos ha permitido determinar que uno de los factores que limitan la afiliación al sistema de pensiones de los guías de turismo de la red de camino inca viene a ser la falta de conocimiento previsional que posee este sector de trabajadores independientes, representado en sus indicadores que son la falta de capacitación previsional, conciencia previsional y prevención previsional.

PALABRAS CLAVE: Afiliación al Sistema de Pensiones.

Los autores



ABSTRACT

The present research work entitled: Affiliation to the Pension System of the Tourism Guides of the Inca Trail network of the city of Cusco - period 2016, developed in the province of Urubamba. The research develops the variable affiliation to the pension system, existing in Peru two pension schemes that are: The National Pension System (ONP) and the Private Pension System (AFP), the research will have emphasis on the Private Pension System using Of complement the National Pension System.

In the city of Cusco and as a result of the accelerated increase in tourist activity in recent years, it has been observed that there is a large number of tourism guides who work without any kind of social security by their employers due to the activity that Perform are considered independent workers for this reason they personally must ensure their social security and that of their family, making voluntary contributions to the pension system of their choice. However, statistics show that there is only 15.60% of the total number of self-employed workers that contribute to a pension system, which is undoubtedly an alarming figure for the misguided attempts of the Peruvian state to create a workers' pension knowledge.

The main objective was to identify the factors that limit the affiliation of tourism guides, it was considered as a general hypothesis that the lack of social security has a negative impact on the affiliation to the pension system of tourism guides.

In the theoretical framework, the following concepts were mentioned: pension knowledge, pension systems, obligations and rights to be affiliated, independent workers and their tax obligations, the Inca road network and the work developed by tour guides; The reform of the private pension system was also mentioned as amended and repealed.



The type of research from the cognitive point of view has the purpose of describing how is the previsional knowledge and how is the current situation of affiliation to the pension system of the Tourism Guides of the Inca Trail Network of the city of Cusco.

For the development of the research, the data collection technique was used through the survey instrument that served as a source of information to meet the stated objectives. In this way it was possible to conclude that the factors that limit the affiliation are the lack of social security training, social security awareness and social security.

KEY WORDS: Affiliation to the Pension System.

The authors



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema:

En la actualidad los trabajadores independientes en nuestro país, representan una proporción importante de la fuerza laboral. Según el cuadro 2.14 de la publicación realizada en la Encuesta Nacional de Hogares – ENAHO, que tiene por título: Evolución de los indicadores de empleo e ingresos por departamento, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en relación a la población económicamente activa ocupada, según categoría de ocupación y departamento en el periodo del 2004 al 2015, podemos observar que en la región del Cusco, existe un promedio de 39.90% de trabajadores independientes, dentro de los cuales muchos no están afiliados al sistema de pensiones.

En la ciudad del Cusco, como consecuencia del incremento acelerado de la actividad turística en los últimos años, ha generado un impacto positivo en la población incrementando considerablemente los puestos de trabajo, en especial para los guías de turismo que laboran en nuestra localidad, los que son considerados trabajadores independientes, debido a los servicios profesionales que brindan a las agencias de viajes y turismo, con quienes tiene un vínculo laboral directo. Debido a este hecho y como consecuencia de la actividad que realizan, los guías de turismo deben velar por su futuro personal



y familiar, realizando aportes voluntarios al sistema de pensiones de su elección. Sin embargo las estadísticas nos indican que solo existe un 15,60% del total de trabajadores independientes que aporta a un sistema pensionario, lo que sin duda es una cifra alarmante para los intentos equívocos del estado peruano por crear un conocimiento previsional en los trabajadores.

Uno de los aspectos más preocupantes del Sistema de Pensiones, es la falta de un esfuerzo más decidido por parte del estado para fortalecer la difusión y generar conocimiento previsional. Debido a la precaria educación impartida por el Estado para crear conocimiento en temas concernientes al Sistema de Pensiones, se puede observar que en nuestra sociedad existe un alto nivel de desprotección y vulnerabilidad social.

Es así, que existe una concepción errónea del aporte pensionario por parte de los guías de turismo quienes consideran este aporte como un impuesto, esta situación hace que el aporte previsional tome la forma de un ahorro forzoso, ya que es muy difícil persuadir a los trabajadores sobre la importancia de un mecanismo que permita que sea uno mismo quien construya un fondo, el cual le permitirá vivir con tranquilidad al alcanzar la edad de jubilación.

La reforma del sistema privado de pensiones-SPP, como medida tomada para reducir el riesgo de pobreza en la vejez, establecida en el año 2012 con la aprobación de la Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones, Ley N° 29903 que dispuso la obligatoriedad de afiliarse a un sistema de pensiones, a partir del 01 de agosto del 2013. La cual fue suspendida mediante la promulgación de la Ley N° 30082, debido a las protestas de los trabajadores independientes. Posteriormente se promulgo el 01 de setiembre del 2014 la ley N° 30237 la que deroga el aporte obligatorio de los trabajadores independientes, consignando el aporte voluntario. Estos hechos han dejado en evidencia una falta de cultura previsional.

El Sistema Previsional Peruano está constituido por dos regímenes principales: el Sistema Nacional de Pensiones, y el Sistema Privado de



Pensiones. Cabe resaltar que en estos dos regímenes pensionarios se permite que los trabajadores que no dependan de un empleador, tengan la opción de gozar de una pensión de jubilación, la misma que se asume por decisión personal de cada trabajador, ya que es un aporte voluntario, con la finalidad de brindar seguridad previsional, en la etapa difícil de la vida, después de haber superado una edad, la cual se caracteriza por la pérdida progresiva del vigor, capacidad de trabajo y aparición de quebrantos en la salud.

Los guías de turismo de la red de camino inca, desempeñan su labor en un periodo de 4 días, realizando una caminata con un recorrido total de 47 km, culminando con la llegada al santuario histórico de Machu Picchu. Durante el trayecto los guías de turismo atraviesan diversas dificultades físicas como el cansancio acumulado, dolores articulares en las rodillas y la espalda, todo esto se ocasionado porque el camino que recorren está compuesto por pendientes y descensos, acompañado de diversas inclemencias climáticas que dificultan el trayecto.

Por todo lo relatado en la breve descripción de la red de camino inca, se puede decir que para realizar esta actividad los guías de turismo deben de estar en pleno vigor de su salud física, lo que crea una limitante respecto al tiempo de desempeño laboral que podrán cumplir realizando esta actividad.

Por este motivo se puede indicar que es una necesidad prioritaria de este sector de trabajadores contar con una pensión de jubilación, puesto que no podrán realizar estas actividades a una edad avanzada, pudiendo quedar totalmente desamparados si no se prevé el aporte a un sistema pensionario. A pesar de todo lo expuesto, se evidencia que la relación entre este sector de trabajadores y el sistema de pensiones es limitada, esto es ocasionado por la existencia de diversas barreras que dificultan la afiliación al sistema de pensiones.



1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General:

- ¿Cuáles son los factores que limitan la afiliación al sistema de pensiones de los guías de turismo de la red camino inca de la ciudad del Cusco – periodo 2016?

1.2.2. Problemas Específicos:

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento del sistema de pensiones de los guías de turismo de la red vial de camino inca de la ciudad del Cusco – periodo 2016?
- ¿Cuál es la situación actual de afiliación de los guías de turismo de la red vial de camino inca de la Ciudad del Cusco – periodo 2016?

1.3. Justificación de la Investigación

1.3.1. Conveniencia.- El presente trabajo servirá para dar a conocer el nivel de afiliación de los guías de turismo de la red de camino inca, hecho importante en la contabilidad social, ya que ayudara a crear conciencia en los trabajadores independientes que generan rentas de cuarta categoría sobre la afiliación a un sistema previsional.

1.3.2. Relevancia Social.- Esta investigación servirá como referente para los trabajadores independientes, fomentando la afiliación de los guías de Turismo a un sistema de pensiones y reduciendo a futuro la pobreza en la vejez de la población cusqueña.

1.3.3. Implicancias Prácticas.- La investigación permitirá alcanzar un mecanismo persuasivo que logre utilizar el conocimiento previsional de los guías de turismo, para observar un incremento en la afiliación al sistema de pensiones de los trabajadores independientes.

1.3.4. Valor Teórico.- Esta investigación se enfoca en determinar el nivel de afiliación de los guías de turismo de la red de camino

inca, con el objetivo de determinar en qué medida el conocimiento de un sistema pensionario participa en la situación de afiliación.

1.3.5. Utilidad Metodológica.- El presente trabajo hará uso de métodos y técnicas para su implementación y culminara en una detallada evaluación de la causa de la falta de afiliación al sistema de pensiones de los guías de turismo.

1.4. Objetivo de la Investigación

1.4.1. Objetivo General:

- Identificar los factores que limitan la afiliación al sistema de pensiones de los guías de turismo de la red camino inca de la ciudad del Cusco – periodo 2016.

1.4.2. Objetivo Específicos:

- Determinar el nivel de conocimiento del sistema de pensiones de los guías de turismo de la red de camino inca de la ciudad del Cusco – periodo 2016.
- Identificar la situación actual de afiliación de los guías de turismo de la red de camino inca de la ciudad del Cusco – periodo 2016

1.5. Delimitación de La Investigación

1.5.1. Delimitación Espacial:

El lugar geográfico donde se desarrollara la investigación a los guías de turismo de la red camino inca, se encuentran en la región del Cusco, Provincia de Urubamba y distrito del Ollantaytambo.

1.5.2. Delimitación Temporal:

El presente trabajo de investigación corresponde al año 2016.

1.5.3. Delimitación de la Variable y Población:

La investigación desarrolla la variable afiliación al sistema de pensiones, existiendo en el Perú dos regímenes pensionaron que son: El sistema Nacional de Pensiones, administrado por la Oficina de Normalización Previsional - ONP y el Sistema Privado de Pensiones, administrado por las Aseguradoras



Privadas de Fondos de Pensiones - AFP, la investigación tendrá énfasis en el Sistema privado de pensiones debido a que existe una normativa que regular la difusión y creación de conocimiento previsional en los afiliados potenciales, utilizando como complemento para la investigación el Sistema Nacional de Pensiones.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales:

Como resultado de la búsqueda de información no se encontró investigaciones referentes al tema de investigación.

2.1.2 Antecedentes Nacionales:

En el ámbito nacional luego de realizar una búsqueda de información, se ha podido encontrar un trabajo de investigación que desarrolla parcialmente nuestra variable.

El trabajo de investigación de pre-grado que tiene por título; LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y SU INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES – PROVINCIA DE TRUJILLO – 2014, presentada por el bachiller Eduard Almanzor, Reyes Sánchez. Para optar el grado académico de licenciado en Administración, en la Universidad Nacional de Trujillo.

En la investigación se plantea los siguientes objetivos:

Objetivo general:

- Determinar cómo los trabajadores independientes se integran a un sistema de pensiones en la ciudad de Trujillo. (Reyes, 2014)

**Objetivos específicos:**

- Determinar las características de los trabajadores independientes en la Provincia de Trujillo.
- Identificar las Barreras individuales y sociales que influyen en la decisión de afiliación a un sistema de pensiones.
- Determinar los beneficios de las normas en materia de afiliación al Sistema de Pensiones para los trabajadores independientes en la Provincia de Trujillo
- Demostrar la importancia de la integración a un sistema de aporte independiente para asegurar la etapa de jubilación (Reyes, 2014)

Conclusiones:

Según los resultados obtenidos después de aplicada la encuesta, podemos concluir lo siguiente:

- La afiliación de los trabajadores independientes al sistema de pensiones es limitado debido a que solo un 5% aporta a un sistema de pensiones, mientras que el 95% no lo hace; esto debido a que existen barreras individuales y sociales que impiden la integración a dicho sistema
- La mayoría de los trabajadores independiente 80% si conocen cuales son los sistemas de pensiones que existen en el Perú, pero desconocen en su mayoría 60% los requisitos que se necesitan para afiliarse como trabajador independiente, haciendo más estrecha su relación con el sistema de pensiones.
- Los trabajadores independientes muestran un desinterés de aportación a un sistema de pensiones ya que solo un 4% de los encuestados aportan a un sistema de pensiones, mientras el 96% no cuenta con una jubilación.
- La mayoría de trabajadores independientes desconocen en que consiste el aporte facultativo para trabajadores independientes.
- Existe desconfianza por parte de los trabajadores independientes 31% sin embargo un 69% si confía.
- El 54% de los trabajadores encuestados consideran muy importante aportar a un sistema de pensiones, mientras la otra mitad no le parece



importante, concluyendo que la población no tiene conciencia de la importancia de asegurar una vejez tranquila económicamente.

- Se puede concluir que la mayoría de los trabajadores independientes 60% están en desacuerdo con la obligatoriedad de la aportación dada con la aprobación de la ley 29903 y sus modificatorias, siendo los principales motivos los bajos ingresos mensuales y la desconfianza hacia los sistemas pensionistas.
- Los ingresos mensuales de los trabajadores independientes oscilan entre 800 y 1200 para el 61%, que si bien es cierto es mayor al mínimo vital vigente, son bajos como para aportar un porcentaje para la jubilación.
- Los trabajadores independientes 88% no están dispuestos a aportar más de un 5% de sus ingresos mensuales para su jubilación, un mínimo 1% estaría dispuesto a aportar como un trabajador dependiente.
- Los factores que más consideran los trabajadores independientes a la hora de evaluar afiliarse a un sistema de pensiones son la edad, los años y el porcentaje de aportación.
- Los trabajadores independientes prefieren ser informados a su correo electrónico y con charlas asistenciales respecto a temas de afiliación a un sistema de pensiones. (Reyes, 2014)

2.1.3 Antecedentes regionales:

En el ámbito regional luego se realizó una búsqueda de información en la biblioteca de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y de la Universidad Andina del Cusco, de las cuales se ha podido encontrar los temas de investigación que mencionaremos.

a. Antecedente N° 1:

El trabajo de investigación de pre-grado que tiene por título; LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (AFP) Y NACIONAL DE PENSIONES (SNP) Y SU INCIDENCIA EN LA ELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE PENSION DE JUBILACIÓN EN LA CIUDAD DEL CUSCO PERIODO 2009-2010, presentada por el bachiller Mariliz Sheyla, Coa



Pinedo .Para optar el grado académico de Contador Público, en la Universidad Andina del Cusco.

En la investigación se plantea los siguientes objetivos:

Objetivo general:

- Describir y analizar las características del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a fin de determinar las ventajas, desventajas y riesgos; así como la normatividad que rige, para que los afiliados tomen una decisión en la elección del sistema de pensión y demás servicios en forma adecuada. (Coa Pinedo, 2011)

Conclusiones:

- Sobre las ventajas y desventajas, riesgos y la normatividad que ofrecen los sistemas de pensiones tanto privada como la nacional, se puede precisar.
- Ventajas de los fondos de pensiones privadas respecto a beneficiarios de jubilación, en este sistema, el porcentaje de aporte para pensión de jubilación es de 10%, pero adicionalmente se puede aportar hasta el monto que el afiliado desee y de acuerdo a la remuneración que percibe, a fin de que su pensión pueda ser también en un mayor porcentaje, considerándose este hecho como una ventaja, asimismo existe seguridad legal.
- En el Sistema Nacional de Pensiones, el porcentaje de aporte es el 13% y no se acepta aporte adicional, y la pensión a percibir en un monto fijo lo que podemos considerar como desventaja y en ambos caso si existe seguridad legal.
- Al realizar la comparación entre los dos sistemas de administración de pensiones, los trabajadores tanto privados y públicos, determinan que las administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, paga un monto establecido por Ley, en consecuencia prefieren el sistema privado de pensiones.



- Respecto al sistema de información que proporciona a los trabajadores tanto privados y públicos, se han determinado que aún falta mejorar al Sistema Privado de Pensiones, en cuanto al Sistema Nacional de Pensiones si conocen porque son Informados en los centros de trabajo oportunamente. (Coa Pinedo, 2011)

b. Antecedente N° 2:

El trabajo de investigación de pre-grado que tiene por título; EVOLUCIÓN Y ANALISIS DEL SISTEMA PRIVADO DE FONDO DE PENSIONES EN LA CIUDAD DEL CUSCO. Presentada por el Bachiller Julio Quispe Barrientos, para optar el grado académico de Contador Público, en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.

La investigación presenta los objetivos siguientes:

Objetivo General:

- Analizar y conocer el sistema privado de fondo de pensiones (SPP), para determinar la adecuada aplicación de los beneficios de jubilación.

Conclusiones:

- La mayoría de afiliados desconocen los beneficios y creen que el fondo al cual se aporta es propiedad de las AFPs.
- La evolución del sistema de pensiones, en la ciudad del Cusco, con respecto al número de afiliados creció considerablemente desde el año 2001 hasta el año 2006 pero este crecimiento nos indica que los trabajadores desean asegurar su futuro, la mayoría de ellos lo hizo por obligación, amistad y regalos por ende desconocen de los beneficios de las AFPs.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Conocimiento previsional:

Para adquirir un concepto sobre el conocimiento previsional, es necesario definir cada uno de estos términos para tener una idea global. Consideramos conveniente, en esta parte inicial de nuestro trabajo, delimitar primero el concepto de previsión. Al respecto, se ha señalado que “este término



compuesto del prefijo PRE, que significa con anterioridad, con anticipación y de VIDEREO, que equivale a ver. Por consiguiente, PREVISIÓN, según su valor etimológico, quiere decir prever, esto es, ver con anticipación, mirar con anterioridad el futuro con sujeción por alguna señal o indicio lo que ha de suceder. (Cerda, 1945)

El conocimiento en cambio es definido como: Conjunto de hechos o información adquiridos por una persona a través de la experiencia o la educación, la comprensión teórica o práctica de un asunto referente a la realidad. (Fundación wikipedia, 2016)

De las definiciones anteriores podemos definir el conocimiento previsional como el conjunto de información adquirida por una persona para prever con anterioridad las consecuencias que puede generar el no ahorrar para la edad de jubilación.

2.2.1.1. ¿Quién es el obligado de generar conocimiento previsional?

El conocimiento previsional no es algo innato de los ciudadanos, como si lo es la lucha por la sobrevivencia o la tranquilidad. El conocimiento previsional es un conjunto de ideas que se debe forjar, y, en ese sentido, pensamos que existen tres entes encargados por no decir obligados de generar conciencia en los trabajadores, que serían los que detallamos a continuación: (Egusquiza, 2014)

- a. El Estado.-** Es el principal -pero no único- responsable de la educación de los ciudadanos. La educación que reciben desde niños y jóvenes, es importante porque ella se verá plasmada en los valores, actitudes, comportamientos que tendrán cuando sean adultos, y es por esa razón que se señala, con acierto, que “la necesidad de mejorar la calidad de la educación, ha adquirido una centralidad indiscutible” Actualmente se conoce que “en todos los países, el sistema educativo (en mayor o menor medida, según cada caso concreto), presenta un fuerte desfase respecto de las demandas de la sociedad y de los adelantos científicos.



Lo mencionado lo podemos verificar cuando observamos que nuestro actual sistema educativo no le otorga la debida importancia a la generación del conocimiento previsional desde el nivel primario, a pesar que, actualmente, es relevante que cada ciudadano se preocupe por su futuro pensionario.

Una sociedad preocupada por su futuro pensionario se generará cuando a los ciudadanos, en las primera etapas de su vida, se les brinde una educación previsional, porque “no cabe duda de que la educación produce un impacto sobre la sociedad”; y el impacto que puede generar el Estado a través de la conciencia de una cultura previsional es que sus ciudadanos, en la actualidad, se van a preocupar porque cada mes aporten para recibir en el futuro una pensión de jubilación digna. Ahora bien, conforme a lo señalado anteriormente, la educación es primordial para el cambio de actitud de los ciudadanos. (Egusquiza, 2014)

- b. La Familia.-** Muchos de los valores, conocimientos y actitudes que un ciudadano presenta son parte de los cultivados en la familia. En ese sentido es relevante la participación de la familia en la generación de conocimiento previsional, porque mientras un niño escuche sobre la concepción o preocupación que tiene sus padres sobre su futuro pensionario, ese niño desde una temprana edad generará y le otorgará la debida importancia a su futura pensión de jubilación. (Egusquiza, 2014)
- c. El Ciudadano.-** El tercer ente responsable de generar conocimiento previsional, es el propio ciudadano, pues se ha señalado que “las nuevas generaciones, muy sensibles para que se respeten sus derechos (lo cual está muy bien), no siempre son sensibles y responsables respecto a sus deberes (lo que no es un buen síntoma de lo que puede ser la sociedad futura). Importa mucho que todos estemos motivados por actuar como sujetos de derechos y deberes”. Consideramos que si bien la Constitución le reconoce al ciudadano en

su artículo 10° el derecho a la Seguridad Social, también es cierto que cada ciudadano es el responsable de asumir su falta de previsión social, y, en ese sentido, es su deber como ciudadano tomar conciencia que debe preocuparse por su futuro pensionario. Estos tres entes deben cultivar la cultura previsional de forma coordinada, sin excluirse entre ellas, porque cada una juega un papel fundamental para el fortalecimiento de la cultura previsional en el ciudadano. (Egusquiza, 2014)

2.2.1.2. Edad propicia para generar cultura previsional:

Considero que la educación previsional debe generarse desde el nivel inicial, quizás como lo ha venido haciendo el país de El Salvador a través de la creación de cuentos infantiles. Sin embargo, la educación previsional debe ser continua iniciándose en el nivel primario, luego en el nivel secundario y posteriormente en el nivel superior, para que así los ciudadanos presenten una cultura previsional fortalecida cuando inicien su vida laboral. (Egusquiza, 2014)

2.2.1.3. Conocimientos a incluir dentro de la educación para crear cultura previsional:

Se considera los siguientes temas como importantes a incluir dentro de un futuro programa de generación de cultura previsional:

- Explicación general del sistema de pensiones actual.
- Necesidad de ahorrar oportunamente para la pensión.
- ¿Cómo participar en el sistema de pensiones?
- ¿Cuáles son mis derechos y obligaciones pensionarias?
- ¿Cuáles son las decisiones relevantes que debo tomar sobre mi futura pensión de jubilación?
- Comprensión de los productos de ahorro e inversión. (Egusquiza, 2014)

2.2.2 Sistema de pensiones en el Perú:

En la actualidad el Perú cuenta con dos sistemas de protección social, uno de carácter público (Sistema Nacional de Pensiones – SNP) y el otro privado (Sistema Privado de Pensiones - SPP), otorgando ambos cobertura en



materia de pensiones. En ese sentido, el Sistema Peruano de Pensiones, es un sistema contributivo en el cual los trabajadores tienen que aportar para obtener una pensión, y que opera bajo un modelo en el que coexisten de manera paralela dos sistemas.

En ese sentido, Los trabajadores dependientes o independientes podrán elegir entre estos dos sistemas previsionales para percibir a futuro una 'pensión de jubilación', cuando se produzca el cese de sus actividades laborales. Es necesario que el ciudadano se informe bien sobre ambas alternativas para optar por el sistema que más le convenga. (Oficina de Normalización Previsional, 2016)

El sistema pensionario en Perú está compuesto por dos subsistemas principales: el del Decreto Ley No. 19990, denominado Sistema Nacional de Pensiones, que es administrado por el Estado y opera teóricamente bajo un régimen financiero de reparto; y el Sistema Privado de Pensiones, administrado por entidades privadas denominadas Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), que se caracteriza por tener un régimen financiero de cuentas individuales donde cada trabajador ahorra para obtener una pensión. Adicionalmente, existen otros regímenes pensionarios menores, dentro de los cuales destaca el del Decreto Ley No. 20530 para servidores públicos, recientemente cerrado a nivel constitucional para nuevos trabajadores.

Así, desde 1992, el sistema de pensiones peruano opera bajo un modelo en el que coexisten un pilar público administrado por el Estado y un pilar privado donde participan entidades con dedicación exclusiva a esta función. Este esquema, a diferencia de los existentes en otros países, no implicó un cierre del sistema nacional, sino más bien creó el sistema privado de pensiones para que exista paralelamente, por lo que los trabajadores tienen la posibilidad de optar por uno de ellos al momento que ingresan al mercado laboral.

Otra de las características relevantes es que se trata de un sistema contributivo en el cual los trabajadores tienen que aportar para obtener una pensión. En el caso del sistema nacional, al operar bajo un régimen de reparto,

teóricamente las contribuciones están destinadas a financiar las pensiones de los actuales jubilados; mientras que en el caso privado, las aportaciones se van acumulando en las respectivas cuentas individuales de ahorro para financiar la respectiva pensión. A diferencia de otros países, no existen regímenes pensionarios asistenciales o no contributivos.

Asimismo, el sistema de pensiones peruano es obligatorio para todas aquellas personas que son trabajadores dependientes en el sector formal. Al inicio de su vida laboral todo trabajador debe elegir a cuál sistema pertenecer (al Sistema Nacional de Pensiones o al Sistema Privado de Pensiones) y contar además con plena información sobre las características, diferencias y demás peculiaridades de los sistemas pensionarios vigentes. Para los trabajadores en calidad de independientes o informales, la afiliación a un sistema de pensiones es voluntaria. (Bernal, 2008)

2.2.2.1 El sistema nacional de pensiones-SNP:

El Sistema Nacional de Pensiones, se creó en 1973 con la finalidad de unificar bajo un solo régimen previsional a los principales regímenes de pensiones existentes para la actividad laboral pública y privada. EL SNP fue resultado de la fusión de la Caja Nacional de Seguro Social (de los obreros), el Seguro Social del Empleado y el Fondo Especial de Jubilación de los Empleados Particulares. Inicialmente el SNP estuvo a cargo del Seguro Social del Perú y a partir de 1980 del Instituto Peruano de Seguridad Social-IPSS. De acuerdo a la ley de creación del Sistema Nacional de Pensiones, éste era un régimen de capitalización colectiva, que debía ser complementado con los aportes de los afiliados activos para otorgar una adecuada pensión de jubilación a sus aportantes.

Sin embargo, un conjunto de problemas en su manejo determinaron que el Sistema Nacional de Pensiones, se transformara con el tiempo en un sistema de reparto, con una creciente incapacidad de asegurar un nivel de pensiones razonable para los aportantes. En primer lugar, las distintas administraciones implementaron una inadecuada política de administración de



reservas e inversiones que generó una escasa rentabilidad real de los recursos, que incluso fue negativa durante diversos períodos.

El Instituto Peruano de Seguridad Social-IPSS, invirtió los recursos de los aportantes en activos de escasa rentabilidad, muchas veces motivado por los beneficios políticos inmediatos de estas inversiones. En segundo lugar, el Estado peruano, que desde la década de los 70 se convirtió en el principal empleador en el país, incumplió continuamente los aportes que debía efectuar al Sistema Nacional de Pensiones por sus trabajadores activos, debido a la precaria situación fiscal y al desorden en el manejo de sus finanzas. Adicionalmente, los recursos aportados al Sistema Nacional de Pensiones fueron utilizados para financiar la ampliación de la cobertura de los servicios de salud del Instituto Peruano de Seguridad Social, sobre todo a segmentos de la población que no contribuían al sostenimiento del Sistema Nacional de Pensiones. De esta forma, debido al incumplimiento en el pago de los aportes, sobretodo del Estado, y a la escasa rentabilidad de los fondos que administraba, el Sistema Nacional de Pensiones se fue convirtiendo gradualmente en un sistema de reparto, en el que los aportes de los trabajadores activos se utilizaban para pagar las pensiones de los jubilados del sistema.

Como en todo régimen de reparto, la situación financiera del sistema pasó a depender del crecimiento de la fuerza laboral aportante y de la población con derecho a pensión así como del nivel de pensiones establecido por los gobiernos con el fin de obtener réditos políticos. Durante la primera mitad de la década de los 80 el Sistema Nacional de Pensiones empezó a mostrar claros síntomas de debilidad financiera. Como consecuencia de la crisis económica y la ausencia de un entorno económico que promoviera la inversión y el crecimiento, las tasas de desempleo y subempleo se elevaron considerablemente en el país, reduciéndose el número de aportantes al sistema.

Al mismo tiempo, el número de jubilados continuó aumentando, en parte debido a las laxas políticas de jubilación adoptadas. Así, por ejemplo, la normatividad legal autorizaba a los trabajadores a jubilarse, con derecho a



obtener una pensión, a partir de los 50 años de edad. Estos beneficios laborales, conjuntamente con la baja rentabilidad de las inversiones de los aportes contribuyeron a agudizar los problemas de financiamiento del sistema previsional. Ello generó un entorno caracterizado por bajas pensiones, alta incertidumbre en el valor de las mismas –debido a su dependencia de factores administrativos y políticos- y carencia de mecanismos de financiamiento que permitieran al sistema ser sostenible en el mediano y largo plazo.

De acuerdo al sistema de capitalización social previsto en la ley de creación del Sistema Nacional de Pensiones, los aportes del trabajador y del empleador debían sustentar la viabilidad financiera del sistema y reajustarse de acuerdo a estudios actuariales, en caso de ser necesario. Sin embargo, a pesar del creciente desequilibrio financiero del Sistema Nacional de Pensiones, estos reajustes en las tasas de aportación nunca se efectuaron, debido al temor y falta de seriedad de los gobiernos para enfrentar el costo político de dichos reajustes. (Muñoz, 1999)

El Sistema Nacional de Pensiones, es un sistema cuyo ámbito de aplicación está delimitado por los trabajadores sujetos al régimen laboral público y al régimen laboral de la actividad privada. También están comprendidos los trabajadores del hogar y aquellos que realizan una actividad económica independiente (asegurados facultativos). Asimismo, el SNP sirve de marco para la aplicación de regímenes pensionarios especiales (del sector Minero y de Construcción Civil).

El Sistema Nacional de Pensiones, es un sistema que incorpora a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, obreros, funcionarios y servidores públicos no incorporados al Régimen del Decreto Ley No. 20530. Teóricamente este sistema es de reparto, cuya característica principal consiste en el otorgamiento de prestaciones fijas y contribuciones no definidas en valor suficiente para que la aportación colectiva de los trabajadores financie las pensiones de los actuales jubilados.



Este sistema es administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP). En el Sistema Nacional de Pensiones, los asegurados realizan una aportación de 13% de sus salarios y, al momento de su jubilación (a los 65 años con al menos 20 años de aportes) reciben una prestación fija sujeta a niveles mínimos y máximos de 415 y 857 respectivamente. Dicha prestación es determinada como un porcentaje de la remuneración de referencia, calculada como el promedio de 60 últimas remuneraciones; y se paga a razón de 14 pensiones al año.

Cabe destacar que en este sistema de reparto, debido a la existencia de estas pensiones mínimas y máximas, los trabajadores de menores ingresos obtienen una prestación mayor que la que hubieran obtenido con ahorro personal, mientras que para los trabajadores de ingresos altos, la relación es inversa pues la prestación obtenida es menor a la que les correspondería por su contribución. También se ofrece un adelanto en la jubilación a partir de 50 años (para mujeres) o 55 años (para hombres), exigiéndose un mayor esfuerzo contributivo de 25 y 30 años de cotización, respectivamente, y estableciendo una deducción en el monto de la pensión por cada año de adelanto de la jubilación.

Además el sistema otorga prestaciones por invalidez, viudez, orfandad y ascendencia que equivalen a un porcentaje de la pensión o de la remuneración de referencia, según corresponda. (Bernal, 2008).

Merece la pena recordar que en su creación, el SNP fue concebido como un régimen financiado, que con un adecuado manejo de sus aportaciones y parámetros previsionales (tales como tasa de aporte, edad de jubilación, periodo mínimo de cotización, tasa de reemplazo y adicionalmente aportes de los empleadores, no debía enfrentar serios problemas en su funcionamiento. Sin embargo, la falta de adecuación oportuna del sistema a los cambios demográficos, laborales y económicos así como la falta de estudios actuariales y crecimiento sustancial de beneficios sin el respectivo financiamiento terminó convirtiéndolo en un sistema desequilibrado, financiera y actuarialmente.



En efecto, se considera que estos fueron los principales problemas del Sistema Nacional de Pensiones. A modo de referencia la comisión encargada de estudiar la situación de los regímenes pensionarios señala textualmente lo siguiente: “Los sistemas de reparto creados en los años 1973 (Decreto Ley N° 19990) y 1974 (Decreto Ley N° 20530) fueron concebidos y respondían a la realidad de ese momento. Sin embargo, la falta de adecuación y ajustes requeridos como consecuencia, entre otros, de los cambios demográficos, originó que dichos sistemas devinieran en deficitarios y colapsaran”.

Si a estos factores se le suma la inadecuada política en el manejo de las inversiones de los fondos públicos durante los ochenta, que registró rentabilidades reales negativas del orden de 37%, y el hecho que estos fondos fueron constantemente utilizados por los gobiernos como fuente de financiamiento, no queda duda de que el deterioro del Sistema Nacional de Pensiones se plasmó en crecientes déficit operacionales, mayor dependencia de la incorporación de nuevos afiliados, inexistencia de una reserva técnica que le permita afrontar sus obligaciones de largo plazo y, finalmente, en una carga fiscal para el Estado. (Bernal, 2008)

2.2.2.2 Sistema privado de pensiones-SPP:

En una coyuntura de desbalance financiero, económico y actuarial del Sistema Nacional de Pensiones, en 1992 se buscó establecer un sistema pensionario alternativo sustentado en el autofinanciamiento de la pensión mediante la acumulación de los aportes individuales rentabilizados. Así, en diciembre de ese año se crea el Sistema Privado de Pensiones. El Sistema Privado de Pensiones se caracteriza por ser un régimen de capitalización individual en el cual los aportes que realiza cada trabajador se depositan en su respectiva cuenta personal denominada Cuenta Individual de Capitalización (CIC) con el objetivo de acumular recursos suficientes para financiar una pensión. (Bernal, 2008)

Es decir, el valor de la pensión depende directamente de los aportes realizados en su vida laboral. La necesidad de contar con esta opción alternativa de jubilación también se justificaba en que su implementación coadyuvaría a mejorar en el mediano plazo el nivel de pensiones del Sistema



Nacional de Pensiones. En esta línea, como uno de los principales objetivos del Sistema Privado de Pensiones se definió que fuera un sistema previsional sólido, que permitiera a los trabajadores disponer de pensiones razonables en el momento de su jubilación. Con ello, se buscaba asegurar un ingreso estable al jubilarse, que guardara relación con lo percibido durante la vida activa del trabajador.

En segundo lugar, el nuevo sistema debía contribuir al desarrollo del mercado de capitales e incrementar la eficiencia en la intermediación del ahorro interno. Este objetivo permitiría potenciar la inversión al interior del país en proyectos atractivos, tanto por su rentabilidad como por su contribución al desarrollo. Bajo este esquema, el Sistema Privado de Pensiones dispondría de recursos y capacidades técnicas suficientes para dirigir flujos de capital a inversiones rentables y dinamizadoras de la economía local. Como tercer objetivo se buscaba, a través de la transferencia de la gestión a capitales privado, generar un sistema de administración eficiente y evitar posibles exposiciones políticas bajo un sistema de administración estatal.

Era necesario además, como estrategia social, recuperar la confianza de los aportantes al sistema de pensiones. Asimismo, es necesario notar que las reformas implementadas en el tema previsional fueron parte de una serie de medidas que puso en marcha el Estado durante la década de los noventa. (Bernal, 2008)

2.2.2.3 Características del sistema privado de pensiones-SPP y del sistema nacional de pensiones-SNP:

a. Importancia de estar informado adecuadamente respecto de los Sistemas Pensionarios:

Es importante que los trabajadores independientes estén informados adecuadamente sobre los Sistemas Pensionarios que rigen en nuestro país porque, los beneficios y condiciones que puedan obtener los trabajadores con derecho a una pensión dependerán de su

elección entre los dos sistemas (público y privado) que actualmente existentes en el país.

La elección de uno de estos dos sistemas determinara su nivel de protección ante los riesgos que se originen frente a la contingencia de terminar su vida laboral (jubilación, incluyendo la invalidez y el fallecimiento). (Torres, 2016)

b. El sistema de pensiones que debe elegir un trabajador:

Un trabajador debe elegir entre los siguientes sistemas:

Tabla N° 1

Diferencias entre Sistemas de Pensiones

| SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – SPP | SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES – SNP |
|---|--|
| <p>A cargo de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) que son empresas privadas sujetas a regulación y supervisión por parte del Estado.</p> <p>El Sistema Privado de Pensiones funciona mediante una cuenta individual de capitalización (CIC) que pertenece a cada afiliado, donde se abonan los aportes que realiza a lo largo de su vida laboral.</p> <p>El nivel de la pensión depende de los aportes y la rentabilidad que acumule en dicha cuenta más el valor del Bono de Reconocimiento, de ser el caso.</p> | <p>Administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP).</p> <p>Los aportes realizados por el trabajador activo forman parte de un fondo común que sirve para financiar el pago de las pensiones de los actuales jubilados del Sistema Nacional de Pensiones.</p> <p>El nivel de la pensión depende del cumplimiento de los requisitos de años de aportación realizados y del promedio de sus remuneraciones en los últimos 12, 24, 36, 48 o 60 meses de vida laboral, según la ley aplicable.</p> |

Fuente: Boletín Informativo – SUNAFIL

Ambos sistemas tienen por finalidad satisfacer las necesidades del afiliado y su familia cuando llegue la etapa de su jubilación, o, con anterioridad, si sufre alguna invalidez o fallece, otorgando protección a sus beneficiarios. (Torres, 2016)



c. Variables que debe tomar en cuenta para decidir un sistema pensionario:

Al momento de decidir el sistema pensionario al cual afiliarse, el trabajador debería evaluar, entre otros aspectos, lo siguiente:

- **Su edad.-** En el Sistema Privado de Pensiones, mientras más joven sea, mayor será la posibilidad de acumulación de recursos en su cuenta individual debido a que el monto estará en relación directa con los años de aportación y la rentabilidad generada por los referidos aportes. Por el contrario, en el Sistema Nacional de Pensiones, esto dependerá de los años de aportación previamente definidos por ley para gozar del beneficio. Así, el número mínimo de años de aportación para tener derecho a una pensión de jubilación es de 20, supuesto en el cual el monto de la pensión será igual al 50% de la remuneración aportada, incrementándose en 4% por cada año adicional de aportación, hasta llegar al 100% de la remuneración de referencia o al tope de la pensión máxima (S/. 857.36).
- **El nivel de sus ingresos.-** En el Sistema Privado de Pensiones, mientras mayores sean los ingresos de los aportes del afiliado, mayores serán sus aportes a su cuenta individual, razón por lo cual es de esperarse que perciba una pensión mayor a la que reciban otros trabajadores con igual tiempo de aportes pero menores ingresos. Por el contrario, en el Sistema Nacional de Pensiones, si bien es cierto que la pensión está calculada en función de la remuneración de referencia del afiliado, debe tenerse presente que en este caso el monto de la pensión se encuentra sujeto a un tope máximo (S/. 857.36); razón por la cual, alcanzado el referido tope, resulte irrelevante para el monto pensionario, cualquier incremento en la remuneración del afiliado. (Torres, 2016)

Aporte mensual a cada Sistema Pensionario:

Tabla N° 2
Aporte a los Sistemas de Pensiones

| SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – SPP | SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES – SNP |
|---|---|
| <p>El trabajador aporta del siguiente modo:</p> <p>10% de la remuneración asegurable destinada a la Cuenta Individual de Capitalización (CIC);</p> <p>1.36% de la remuneración asegurable destinada a financiar las prestaciones de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.</p> <p>Una comisión porcentual sobre su remuneración asegurable (comisión por flujo) y/o una comisión sobre el saldo del fondo de pensiones por concepto del servicio de administración de los fondos del afiliado.</p> <p>Los porcentajes de la comisión de la AFP por la administración de aportes, son variables y son determinados por cada administradora. Cabe resaltar que si el trabajador no elige un sistema previsional, será requerido a afiliarse a la AFP que cobre la menor comisión por administración del sistema.</p> | <p>El trabajador aporta el 13% de la remuneración mensual, monto que incluye el financiamiento de los gastos administrativos del sistema.</p> |

Fuente: Boletín Informativo – SUNAFIL

d. Beneficios de los sistemas de pensionarios:

Ambos sistema cubren las contingencias de la jubilación, invalidez así como el fallecimiento, en cuyo caso, otorgan pensiones de sobrevivencia al viudo(a), hijos y/o padres del afiliado o asegurado fallecido, según las disposiciones de cada sistema. (Torres, 2016).

Así, de modo comparativo, los principales beneficios que provee cada sistema son:

Tabla N° 3*Beneficios de los Sistemas de Pensiones*

| SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – SPP | SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES – SNP |
|---|---|
| <p>1. Pensión de jubilación</p> <p>2. Pensión invalidez</p> <p>3. Pensión de sobrevivencia (no excede del 100% de la remuneración mensual del afiliado)</p> <p>- 42% para la viuda sin hijos;</p> <p>- 35% para la viuda con hijos;</p> <p>- 14% para cada hijo</p> <p>- 14% para los padres, en caso se encuentren en condición de dependencia y sean mayores de 60 años.</p> <p>Los hijos reciben pensión hasta los 18 años de edad o más allá de dicha edad si es que se encuentran incapacitados de manera total y permanente para el trabajo.</p> <p>4. Gastos de sepelio.</p> | <p>1. Pensión de jubilación</p> <p>2. Pensión de invalidez</p> <p>3. Pensión de sobrevivencia (no excede del 100% de la pensión mensual del asegurado).</p> <p>- 50% para la viuda.</p> <p>- 50% para los hijos menores de 18 años. La pensión se puede exceder más allá de tal edad, si es que están incapacitados para el trabajo o siguen estudios de nivel básico o superior de manera ininterrumpida.</p> <p>- 20% para cada uno de los padres; siempre que no hubiera beneficiarios de viudez u orfandad, sea discapacitado o tengan más de 60 o más años de edad en el caso del padre y 55 en caso de la madre.</p> <p>Adicionalmente, estos deben depender económicamente del causante y no percibir ingresos superiores a la probable pensión.</p> <p>4. Capital de defunción que cumple las mismas funciones que los gastos de sepelio.</p> |

Fuente: Boletín Informativo – SUNAFIL**e. Mecanismos de protección de jubilación que otorga el estado a los sistemas pensionarios:**

El Estado, garantiza el pago de una pensión mínima para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones o al Sistema Nacional de Pensiones, siempre que estos cumplan con los requisitos y exigencias definidos en cada sistema.

Así, comparativamente se tiene lo siguiente:

Tabla N° 4

Monto de Jubilación de los Sistemas de Pensiones

| SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – SPP | SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES – SNP |
|---|---|
| En el caso de la jubilación, la pensión mínima es de S/. 5,810 anuales que equivale a 12 pagos mensuales de S/. 484.17. | En el caso de jubilación, la pensión mínima asciende a S/. 5,810 anuales que equivale a 14 pagos mensuales de S/. 415 |

Fuente: Boletín Informativo – SUNAFIL

f. Requisitos a cumplir para tener derecho a la pensión mínima:

- En ambos sistema, la exigencia es tener 65 años de edad.
- En el caso del Sistema Nacional de Pensiones, además deberá contar con 20 años de aportación, para este efecto deben efectuarse aportes sobre una base no menor a la remuneración mínima vital (RMV) vigente en cada fecha.
- En el caso del Sistema Privado de Pensiones, además de los requisitos señalados, solo tienen posibilidad de acceder a esta pensión mínima quienes hayan pertenecido al Sistema Nacional de Pensiones hasta el mes de diciembre de 1992 y luego se hayan incorporado al Sistema Privado de Pensiones siempre que la pensión que se alcance con lo acumulado en la Cuenta individual de Capitalización y el Bono de Reconocimiento no llegue a la pensión mínima. (Torres, 2016)

g. Tope en el monto de la pensión que se percibe en los sistemas pensionarios

En el Sistema Privado de Pensiones no existe un valor tope a la pensión, dado que su valor está en función a los aportes acumulados por el afiliado en su cuenta individual, el rendimiento alcanzado por dichos aportes a lo largo de los años, y de ser el caso, el valor del bono de reconocimiento. En consecuencia, debe tenerse presente que el pago de la pensión siempre



deberá estar respaldado por el saldo en la cuenta individual de capitalización del afiliado.

En el Sistema Nacional de Pensiones, la pensión si tiene un tope que es determinado por el Estado. A la fecha, la pensión máxima que se otorga en este sistema es S/. 857.36. (Torres, 2016).

- i. **Edad de jubilación en ambos sistemas pensionarios.-** Tanto en el Sistema Privado de Pensiones como el Sistema Nacional de Pensiones la jubilación se puede alcanzar desde los 65 años. (Torres, 2016)

- ii. **Acceso a una jubilación antes de los 65 años.-** En ambos sistemas existe la posibilidad de jubilarse antes de los 65 años, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Tabla N° 5

Modalidades de Jubilación de los Sistemas de Pensiones

| SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – SPP | SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES – SNP |
|---|--|
| <p>a. Jubilación anticipada ordinaria: Si la pensión es igual o superior al 50% de la remuneración promedio de los últimos 120 meses, y registra un mínimo de 72 aportes en el referido periodo. Para esta opción no hay una edad mínima exigible. En este caso, el afiliado se puede pensionar, bajo la modalidad de pensión que elija.</p> <p>b. Régimen especial de jubilación anticipada: A partir de 55 años los hombres y 50 años las mujeres; siempre que se encuentren en situación de desempleo por doce (12) meses anteriores a la presentación de la solicitud. Si la pensión es igual o mayor a la Remuneración Mínima Vital se otorgara pensión, pero si resulta menor se podrá devolver el 50 % del monto acumulado en la cuenta individual. Este régimen culmina el 31 de diciembre de 2013.</p> | <p>a. Jubilación adelantada</p> <ul style="list-style-type: none">• Hombres: A partir de los 55 años de edad y 30 años de aporte;• Mujeres: A partir de los 50 años de edad y 25 años de aporte. <p>En caso de jubilación adelantada la pensión se reduce en 4 % por cada año de adelanto respecto de los 65 años de edad.</p> <p>Cabe señalar que, además se otorga pensión por los llamados regímenes especiales a los trabajadores mineros, de construcción civil, de la industria del cuero, marítimos, pilotos y periodistas, de acuerdo a su legislación particular.</p> |

Fuente: Boletín Informativo – SUNAFIL

h. Características especiales de cada uno de los sistemas pensionarios.-**a. Sistema Privado de Pensiones:**

a.1 Afiliación.- En el caso del Sistema Privado de Pensiones, el afiliado puede eventualmente cambiar a otra Aseguradora de Fondo de Pensiones, si así lo decide, salvo que se trate de un afiliado licitado a la Aseguradora de Fondo de Pensiones que ofrecía la menor comisión de administración de fondos, pues en tal caso, deberá respetar el plazo de permanencia obligatorio, contados a partir de la fecha de su afiliación en la mencionada Aseguradora de Fondo de Pensiones.

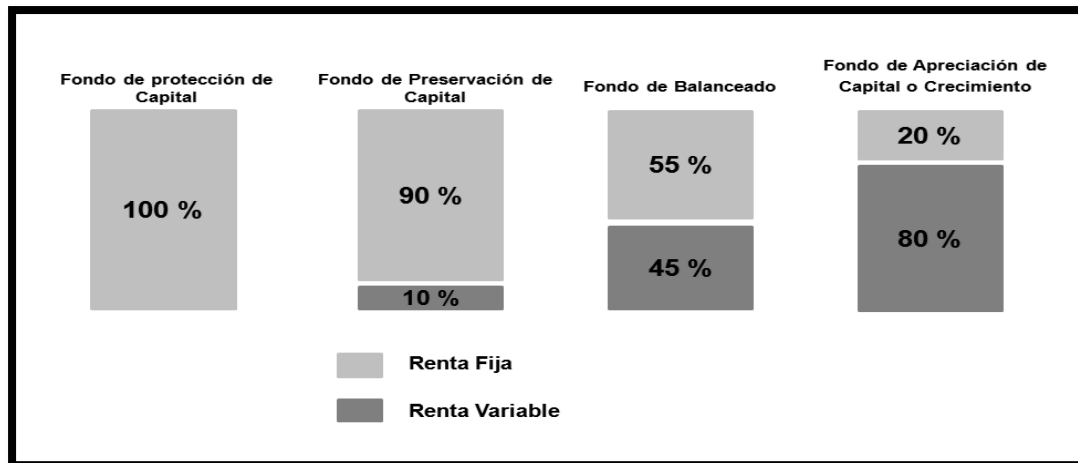
Excepcionalmente, el afiliado podrá traspasar sus fondos a otra Aseguradora de Fondo de Pensiones durante el periodo de permanencia obligatorio a una Aseguradora de Fondo de Pensiones si la rentabilidad neta de comisión por tipo de Fondo de tal Aseguradora de Fondo de Pensiones resulte

menor en comparación al mercado o si esta es declarada en quiebra, disolución o se encuentre en proceso de liquidación.

a.2 Tipos de Fondos.- Asimismo, en el Sistema Privado de Pensiones, el afiliado puede escoger entre cuatro tipos de fondos para realizar sus aportes:

Gráfico N° 1

Tipos de fondos para realizar sus Aportes



Fuente: AFP PRIMA

- i. **Fondo Cero o de Protección.-** (Muy bajo riesgo) obligatorio para todos los afiliados al cumplir 65 años y hasta que opten por una pensión de jubilación. No se encuentra activo en la actualidad, debido a que está pendiente su reglamentación por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS. (AFP, 2016)
- ii. **Fondo Uno o Conservador.-** (Bajo riesgo), de carácter obligatorio para la administración de recursos de todos los afiliados mayores de 60 y menores de 65 años. De crecimiento estable y conservador, es un fondo donde las inversiones son de bajo riesgo, por lo que tiende a ofrecer retornos moderados. Presenta un crecimiento estable con baja volatilidad y tendrá un horizonte de inversión de corto plazo y seguro, concentra sus inversiones en instrumentos de renta fija. (AFP, 2016)
- iii. **Fondo Dos - Balanceado o Mixto.-** (Riesgo medio). De crecimiento moderado y de riesgo medio, este fondo presenta un mayor equilibrio entre rentabilidad y riesgo. Busca un crecimiento moderado con volatilidad media y tendrá un horizonte de inversión de mediano plazo,

obtiene retornos moderados para los afiliados entre 45 y 60 años. (AFP, 2016)

- iv. **Fondo Tres – Apreciación de Capital o Crecimiento.-** (Mayor Riesgo). De alto crecimiento y alto riesgo, es un fondo orientado a largo plazo, alterna periodos de poco crecimiento y de gran crecimiento, este fondo busca un alto nivel de crecimiento con alta volatilidad y tendrá un horizonte de inversión de largo plazo, obtiene alto retornos para los afiliados jóvenes cuyo horizonte de retiro es lejano. (AFP, 2016)

El trabajador tiene la opción de cambiar de tipo de fondo en base al nivel de riesgo que esté dispuesto a asumir. Adicionalmente, puede realizar aportes voluntarios con la finalidad de incrementar el saldo de su cuenta individual y mejorar su pensión en el futuro.

- **Tipos de Aportes:** En el sistema Privado de Pensiones existen tres tipos de aportes:

Los aportes obligatorios que son aquello que aportas si estás en planilla o deseas realizar aportes como trabajador independiente, ese aporte no se puede retirar porque es para tu pensión.

Los aportes voluntarios con fin previsional: son aportes opcionales si se desea incrementar el fondo para mejorar tu pensión o adelantar tu jubilación. Este aporte se realiza en cualquier momento y en el monto que se desee dependiendo del objetivo de jubilación. En el momento de la jubilación es dinero se sumará a tu fondo para mejorar tu pensión. Sin embargo, si deseas podrás retirarlo al momento de tu jubilación.

Los aportes voluntarios Sin fin previsional: Son aportes opcionales que se aportan si tienes un excedente de dinero y deseas invertirlo a mediano o largo plazo. Este aporte se realiza en cualquier momento y en el monto que se desee, puede ser retirado en cualquier momento haciendo hasta tres retiros al año, contando desde tu primer aporte.

- **Tipos de Comisión:** Existen dos tipos de comisión de las AFP, la Comisión sobre la remuneración (Flujo) y la Comisión sobre el saldo con periodo transitorio de comisión mixta. Infórmate en qué consiste cada una de ellas.

Tabla N°6*Comisiones de los Sistemas de Pensiones*

| COMISIÓN SOBRE LA REMUNERACIÓN (FLUJO) | COMISIÓN SOBRE EL SALDO CON PERIODO TRANSITORIO DE COMISIÓN MIXTA |
|--|--|
| <p>Es equivalente a un porcentaje de la remuneración mensual del afiliado.</p> | <p>Equivale a un porcentaje sobre el nuevo fondo generado por los aportes a partir del 1 de junio de 2013 y su rendimiento.</p> <p>Transitoriamente, por un periodo de 10 años, se aplicará una comisión mixta que tiene dos componentes: a) una comisión sobre el nuevo fondo que se genere desde el 01 de junio de 2013, denominado comisión por saldo (mencionada en el párrafo anterior), y b) una comisión sobre la remuneración (flujo) que será decreciente y llegará a cero (0) en un plazo de 10 años.</p> <p>El saldo acumulado en el fondo hasta el 31 de mayo de 2013 y la rentabilidad que este genere, no estará afecto a cobros de ningún tipo de comisión.</p> |
| <p>Los afiliados que decidieron permanecer en este sistema de comisión tienen la oportunidad de revocar su decisión entre el 01 de junio y el 30 de noviembre de 2013.</p> | <p>Los afiliados que no manifestaron su voluntad de permanecer en el esquema de cobro sobre la remuneración (flujo), pasaron automáticamente a partir de junio de 2013, al esquema de comisión por saldo, que tendrá un periodo transitorio de 10 años, denominado comisión mixta y no podrán volver a la comisión sobre la remuneración.</p> |
| <p>La remuneración disponible (neta) disminuye por el pago de la comisión, pero el fondo acumulado no disminuye.</p> | <p>La remuneración disponible (neta) aumenta debido a que la comisión mixta afecta en forma decreciente la remuneración mensual.</p> |

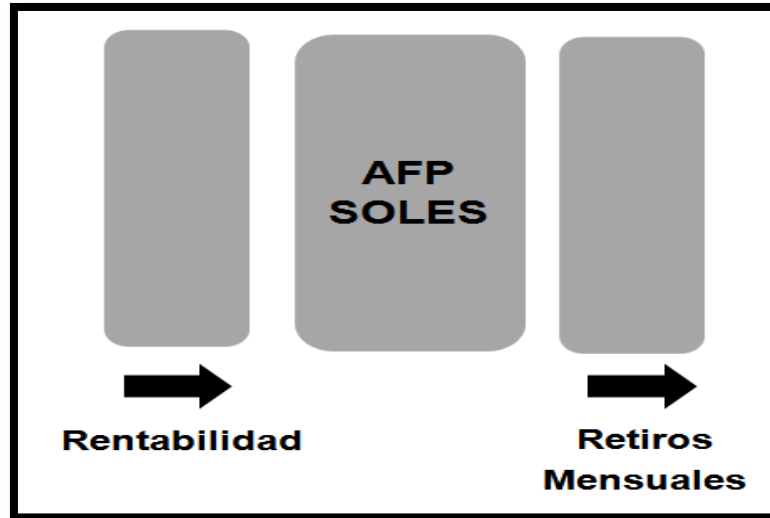
| COMISIÓN SOBRE LA REMUNERACIÓN (FLUJO) | COMISIÓN SOBRE EL SALDO CON PERIODO TRANSITORIO DE COMISIÓN MIXTA |
|--|--|
| El fondo acumulado no disminuye por el pago de la comisión. | Al fondo generado por los aportes que realice el afiliado desde junio de 2013 se le aplicará el porcentaje correspondiente a la comisión por saldo, afectando su futura pensión. |
| Esta comisión se cobra cada vez que se realizan aportes mensuales y da derecho a que las AFP administren los aportes hechos por el afiliado hasta el día de su jubilación, sin costo adicional por dichos aportes. | La AFP administra tanto el fondo acumulado hasta el 31 de mayo de 2013 como el nuevo fondo generado desde el 01 de junio de 2013. En el caso que el afiliado deje de realizar aportes, solo se le cobrará el componente de la comisión sobre su fondo acumulado desde junio de 2013. |
| En ambas modalidades de cobro de comisiones lo fundamental es aportar de forma regular. | En ambas modalidades de cobro de comisiones lo fundamental es aportar de forma regular. Cuanto más grande sea su fondo, podrá recibir una mejor pensión. |

Fuente: Boletín Informativo – SUNAFIL

- **Modalidades de pensión:** Al recibir una pensión de jubilación, invalidez o sobrevivencia, puedes elegir la manera en que vas a cobrar tu pensión. Existen seis diferentes modalidades en el Sistema Privado de Pensiones (SPP):

i. Retiro Programado: Realizas retiros mensuales del saldo de tu CIC hasta que se extinga, el saldo remanente continua ganando rentabilidad.

Gráfico N° 2
Retiro Programado



Fuente: AFP PRIMA

- ii. **Renta Vitalicia Familiar:** Transferimos el capital a la Cía. de Seguros de tu elección a cambio de una Renta Vitalicia en soles o dólares

Gráfico N° 3
Renta Vitalicia Familiar



Fuente: AFP PRIMA

- iii. **Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida:** Transferimos el capital a la Cía. de Seguros de tu elección a cambio de una Renta Vitalicia diferida, dejando una parte del saldo en la CIC para pagar una pensión temporal durante 1, 2, 3, 4 o 5 años bajo la modalidad

de Retiro Programado, la posterior renta vitalicia será equivalente al 50% de la primera pensión.

Gráfico N° 4

Renta Temporal o Vitalicia Diferida

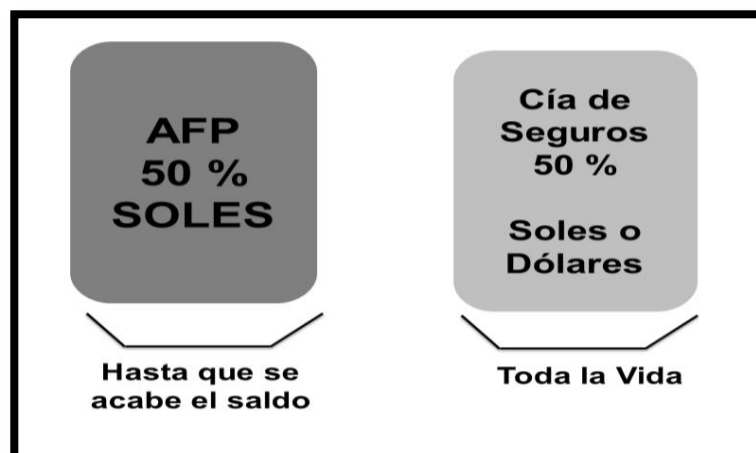


Fuente: AFP PRIMA

iv. **Renta Combinada – Mixta** : Transferimos una parte del capital a la Cía. de Seguros y te otorgamos 2 pensiones simultáneamente: 50% bajo un Retiro Programado en soles y 50% bajo Renta Vitalicia Familiar, en soles para Renta Combinada y en dólares en caso de Renta Mixta.

Gráfico N° 5

Renta Combinada - Mixta



Fuente: AFP PRIMA

- v. **Renta Escalonada:** Transferimos el capital a la Cía. de Seguros de tu elección a cambio de una Renta Vitalicia en soles o dólares dividida en dos tramos, cuyo segundo tramo puede ser equivalente al 50% o 75% del primero.

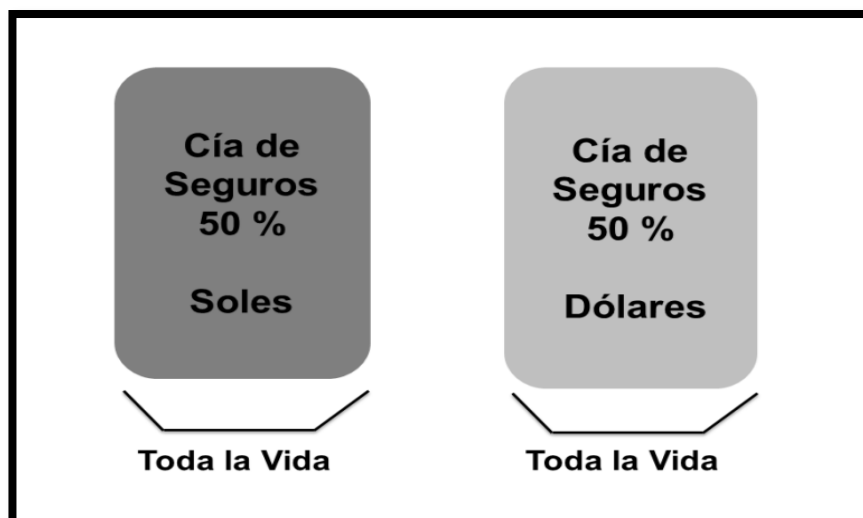
Gráfico N° 6
Renta Escalonada



Fuente: AFP PRIMA

- vi. **Renta Vitalicia Bimoneda:** Transferimos el capital a la Cía. de Seguros de tu elección a cambio de 2 pensiones simultáneas bajo Renta Vitalicia: 50% en soles y 50% en dólares.

Gráfico N° 7
Renta Vitalicia Bimoneda



Fuente: AFP PRIMA

b. Sistema Nacional de Pensiones:

En el caso del Sistema Nacional de Pensiones, el trabajador realiza sus aportes a un solo fondo de carácter colectivo por tanto no existen elecciones adicionales que tomar. (Torres, 2016).

Con el objeto de consolidar la reforma previsional peruana, en Abril de 1996 se creó el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR, que tiene como finalidad respaldar las obligaciones de los regímenes pensionarios a cargo de la ONP.

El Fondo Consolidado de Reservas Previsionales tiene carácter intangible, cuenta con personería jurídica de derecho público y es administrado por un Directorio responsable de llevar una eficiente gestión de Inversiones, el cual está presidido por el Ministro de Economía y Finanzas, e integrado por el Jefe de la ONP, por el Gerente General del BCRP y, desde la dación de la Ley N°27617, por dos representantes de pensionistas, uno del SNP y el otro del SPP. La misión fundamental del FCR, determinada por su Ley de creación, es capitalizar sus recursos en tanto sus reservas no cubran las necesidades derivadas de las obligaciones pensionarias a cargo de la ONP.

El DS N°144-96-EF reglamentó el funcionamiento del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, disponiendo que, por su carácter intangible, los recursos que administra no pueden ser donados, rematados, embargados, dados en garantía o destinados para otro fin que no sea de carácter previsional. La ONP ejerce la Secretaría Técnica del FCR brindándole el apoyo técnico y operativo que requiere su funcionamiento, proporcionando los estudios actuariales y ejecutando las inversiones financieras, dentro de los lineamientos de inversión establecidos por el Directorio. (Torres, 2016)

2.2.3 Trabajador independiente:

Se entiende por trabajador independiente o trabajadores independientes aquellas personas que no están vinculadas a una empresa mediante

un contrato de trabajo, sino mediante un contrato de servicios y son remunerados bajo la figura de honorarios o comisiones.

Estas personas, conocidas también como contratistas, tienen un tratamiento especial desde el punto de vista tributario e incluso de seguridad social. (S.A, 2016)

2.2.2.1 Rentas que generan los trabajadores independientes:

Nuestro sistema tributario reconoce al Impuesto a la Renta como aquel que grava toda actividad económica de servicios desarrollada por personas naturales y jurídicas, domiciliadas en el país, que generan ingresos y que debe ser declarado y pagado por estas personas a quienes se les denomina contribuyentes. Los ingresos que recibe un trabajador independiente son considerados Rentas de Cuarta Categoría. (SUNAT, 2010)

a. Rentas de cuarta categoría:

Son aquellas provenientes del ejercicio de una profesión, arte, ciencia u oficio en forma individual e independiente. Asimismo se incluyen en estas rentas aquellos ingresos obtenidos como director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, así como las dietas percibidas por los regidores de las municipalidades.

Por el contrario, no son Rentas de Cuarta Categoría los ingresos que se obtienen por trabajar con un contrato de locación de servicios (normado por la legislación civil) en el lugar y horario designado por el contratante, quien le proporciona los elementos de trabajo y asume los gastos. (SUNAT, 2010)

2.2.2.2 Obligaciones tributarias de los trabajadores independientes:

- a. El registro único del contribuyente “RUC”.-** Es el documento de identificación que La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -SUNAT otorga en forma gratuita y es obligatorio para los trabajadores independientes. Para inscribirse en el RUC, deben exhibir el original de su Documento Nacional de Identidad-DNI y el recibo de algún servicio público u otro documento

probatorio que acredite su domicilio o residencia habitual donde será su domicilio fiscal.

Además del Registro Único del Contribuyente La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, le entrega a cada contribuyente su clave SOL, contraseña que le permite tramitar y realizar solicitudes, consultas, declaraciones y pagos virtuales por Internet a través de nuestra página www.sunat.gob.pe. (SUNAT, 2016)

- b. Recibos por honorarios.-** Los trabajadores independientes sólo pueden emitir este tipo de comprobantes y para ello deben afiliarse ante el Sistema de Emisión Electrónica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el cual le permite incluso la emisión en formato físico, siempre que se lleve por separado, la numeración correlativa de cada modalidad o tipo de emisión. (SUNAT, 2016)
- c. Libro de ingresos y gastos.-** Este Libro es obligatorio y en caso de ser llevado en forma impresa debe ser legalizado ante Notario Público antes de su uso. Este Libro se puede llevar también de forma electrónica. Para ello se afilia ante La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y el libro se autogenera y el contribuyente lo actualiza en los primeros días de cada mes. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se encarga de almacenarlo, conservarlo y archivarlo. (SUNAT, 2016)
- d. Declaraciones y pagos mensuales del impuesto a la renta.-** La Declaración mensual por Impuesto a la Renta se presenta a través de un software PDT 616, que se encuentra en el portal de La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Como alternativa se emplea la declaración virtual simplificada o pre-elaborada, la que se genera cuando el

contribuyente esté afiliado a la emisión electrónica de recibos por honorarios.

Esta Declaración mensual es obligatoria para el contribuyente, cuando el monto de las retenciones mensuales del impuesto a la renta, no cubren el 8% del impuesto que recae sobre los ingresos mensuales que le corresponde pagar a cuenta mes a mes.

De acuerdo a la ley del impuesto a la renta, al emitir sus recibos a empresas, los trabajadores independientes sufren una retención del impuesto en todos los casos en que el recibo supere los S/.1,500 nuevos soles. La declaración y pagos mensuales se realizan por internet o a través del banco autorizado o mediante boleta de pago. (SUNAT, 2016)

- e. Declaración de renta anual.-** La Superintendencia Nacional de Administración tributaria-SUNAT, establece anualmente su obligatoriedad, la que generalmente se fija a partir del monto de ingresos afectos al impuesto a la renta que el contribuyente haya tenido en el ejercicio o cuando tenga impuesto pendiente por regularizar a favor del fisco.

En caso el contribuyente resulte con un exceso de pago del impuesto, lo puede compensar para el ejercicio siguiente o pedir su devolución por internet a La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, al momento de presentar su declaración anual o personalmente presentando un formulario N°4949 ante cualquier Centro de Servicios al Contribuyente. (SUNAT, 2016)

2.2.4 Guías de turismo de la red de camino inca:

Son todas aquellas personas naturales acreditada con el título de Guía Oficial de Turismo otorgado a nombre de la Nación, por institutos superiores y centros de formación superior oficialmente reconocidos, debidamente registrados y autorizados por la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu-UGM, que prestan servicios de



conducción, información y servicios conexos a los turistas que visitan la Red de Caminos Inca. (INRENA, 2005)

2.2.4.1 Características de la actividad laboral de los guías de turismo de la red camino Inca

- a. La eventualidad.-** Es una relación laboral que no tiene vocación de permanencia, siendo una actividad intrínsecamente temporal y por temporadas, que dura mientras exista continuidad de turistas que visiten la Red de Camino. (Carranza Saucedo Abogados, 2013).

- b. La ubicación relativa.-** No existe un lugar fijo y permanente donde se realicen las labores del guía de turismo, ellas se desenvuelven en diversos sitios, sin ubicación absoluta. Durante el desarrollo de su actividad laboral el trabajador puede prestar servicios para una multiplicidad de empleadores y en todo el ámbito de los 49 Kilómetros de la Red de Camino Inca. (Carranza Saucedo Abogados, 2013).

- c. Personal.-** El trabajo debe ser realizado personalmente por el trabajador, no por otra persona en su nombre. El trabajo se compromete de forma personal por una persona, sin opción a delegar la realización de sus labores a otras personas. (Carranza Saucedo Abogados, 2013)

- d. Independiente.-** Los guías de turismo de la Red de Camino Inca realizan desempeño de sus actividades de forma independiente, lo que significa que no tienen opción a percibir beneficios sociales por sus empleadores que son las agencias de viaje y turismo aun cuando existe un grado de subordinación del trabajador ante el empleador, generando rentas de cuarta categoría. (Carranza Saucedo Abogados, 2013)

- e. Trabajo riesgoso.-** El trabajo de los guías de Turismo de la Red de Camino Inca es realizado en diversas condiciones climáticas lo que implica que están expuestos a diversas condiciones que pueden

generar enfermedades respiratorias así como también problemas articulatorios por el desgaste que sufren al realizar caminatas extensas conformadas por escalinatas. (Carranza Saucedo Abogados, 2013)

2.2.4.2 Uso de la red de caminos Inca:

El uso de la red de camino inca con fines turísticos se realiza en forma organizada a través de Agencias de Viajes y Turismo o la conducción de Guías de Turismo. (INRENA, 2005)

2.2.4.2.1 Grupos organizados con agencias de viajes y turismo:

Los grupos organizados conducidos por agencias de viajes y turismo autorizadas a operar la red de caminos inca, están compuestos por:

- a. **Visitantes o pasajeros.-** Son los turistas nacionales o extranjeros que han contratado los servicios de una agencia de viajes y turismo, para ingresar a la red de caminos inca del Santuario Histórico de Machu Picchu. (INRENA, 2005)
- b. **Guías de turismo.-** Debidamente autorizados por la Unidad de Gestión de Machu Picchu, para guiar contratados por las agencias de viajes y turismo para la conducción de estos grupos, cuyos actos son responsabilidad de las agencias de viajes y turismo, sin perjuicio de su responsabilidad individual. (INRENA, 2005)
- c. **Personal de apoyo.-** Debidamente autorizado por la Unidad de Gestión de Machu Picchu; es el personal auxiliar: como cocineros, porteadores, y otros contratados por la agencia de viajes y turismo. La agencia de viajes asume responsabilidad por éstos, sin perjuicio de la responsabilidad individual de los mismos. (INRENA, 2005)

2.2.4.3 Autorizaciones anuales para operar en la red de camino Inca:

Solo podrán operar y prestar sus servicios en la red de camino inca del Santuario Histórico de Machu Picchu, las Agencias de Viajes y los Guías Autorizados, respectivamente; que cuenten con autorización anual otorgada por la Jefatura del Santuario Histórico de Machu Picchu- Instituto de Recursos Naturales-INRENA [**Servicio Nacional de Áreas Protegidas-SERNANP**],



previa calificación de los requisitos establecidos en el presente reglamento por una comisión técnica conformada para tal fin por integrantes del comité alterno de la Unidad de Gestión de Machu Picchu-UGM. (INRENA, 2005)

Las autorizaciones para operar y prestar servicios en la red de Camino Inca del Santuario Histórico de Machu Picchu, tendrá una vigencia anual desde el 01 de Marzo al 28 de Febrero del año siguiente. Las autorizaciones se otorgan en el mes de noviembre del año precedente, el cronograma para la presentación de requisitos para la autorización anual será publicado por la Jefatura del Santuario Histórico de Machu Picchu- Instituto de Recursos Naturales-INRENA [**Servicio Nacional de Áreas Protegidas-SERNANP**], durante 3 días consecutivos con una anticipación mínima de 7 días hábiles al inicio del proceso de calificación en un diario de circulación local. (INRENA, 2005)

Por razones de recuperación ecológica de la red de camino inca del Santuario Histórico de Machu Picchu, el uso durante el mes de Febrero de cada año queda prohibido en las rutas señaladas. Excepcionalmente frente a situaciones de riesgo, caso fortuito o de fuerza mayor, la Jefatura del Santuario Histórico de Machu Picchu en coordinación con el Director del Parque Arqueológico de Machu Picchu podrá disponer el cierre o restricción sin previo aviso de todas o parte de las rutas del Santuario Histórico de Machu Picchu. En este caso la Gerencia de la Unidad de Gestión de Machu Picchu comunicará a los usuarios de la manera más rápida y efectiva posible. (INRENA, 2005)

Una vez ingresado a la red de camino inca del Santuario Histórico de Machu Picchu, el usuario no podrá exceder su permanencia por más tiempo que el establecido en su boleto de ingreso en la ruta autorizada, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor comprobados, la permanencia rige desde el momento que el usuario registra su ingreso en el puesto de control y vigilancia correspondiente. (INRENA, 2005)

2.2.4.3.1 Requisitos para obtener la autorización del uso de la red de camino inca:



- a. Para los guías de turismo.-** Los guías de turismo en cualquier de las modalidades previstas en el presente reglamento, interesados en obtener la autorización de operación anual para prestar sus servicios profesionales como Guías en la Red de Caminos Inca del Santuario Histórico de Machu Picchu, deben cumplir con los siguientes requisitos:
- i. Solicitud del representante legal de la Agencia de Viajes y Turismo, dirigida a la Jefatura del Santuario Histórico de Machu Picchu- Instituto de Recursos Naturales-INRENA [**Servicio Nacional de Áreas Protegidas-SERNANP**] (INRENA, 2005).
 - ii. Copia legalizada del: Documento Nacional de Identidad, Título Profesional a nombre de la Nación, Carnet de Guía Oficial de Turismo expedida por la Dirección de Comercio Exterior y Turismo o carnet de inscripción en el registro oficial del Colegio de Licenciados en Turismo y constancia de Habilitación Profesional según corresponda. (INRENA, 2005).
 - iii. Acreditar una capacitación permanente en materias orientadas a su especialización en temática relativa al Patrimonio Cultural y Natural del Santuario Histórico de Machu Picchu, así como de primeros auxilios, rescate y salva taje. (INRENA, 2005).
 - iv. Declaración jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales, por delitos contra el patrimonio cultural y natural y los derivados del servicio turístico. (INRENA, 2005).
 - v. Presentar una declaración jurada de compromiso expresando lo siguiente;
 - Que informara previamente al visitante sobre las condiciones naturales del circuito, de esfuerzo físico y riesgos existentes.
 - Que cumplirá con la prestación de todos los servicios pactados por sus clientes de conformidad de los contratos suscritos.
 - Que garantizara que los visitantes ingresaran con el equipo mínimo señalado en el anexo.



- Que se compromete al retiro de los residuos sólidos que genere el grupo que conduce hasta los lugares de acopio autorizados.
 - Que se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el presente reglamento. (INRENA, 2005)
- b. Para las agencias de viaje y turismo.-** Las agencias de viajes y turismo interesadas en obtener la Autorización Anual para operar en la Red de Caminos Inca del Santuario Histórico de Machu Picchu, deben cumplir los siguientes requisitos:
- i. Solicitud del representante legal de la Agencia de Viajes y Turismo, dirigida a la Jefatura del Santuario Histórico de Machu Picchu- Instituto de Recursos Naturales-INRENA [**Servicio Nacional de Áreas Protegidas-SERNANP**] (INRENA, 2005)
 - ii. Constancia actualizada expedida por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-DIRCETUR, presentada por la Agencia de Viajes y Turismo (INRENA, 2005)
 - iii. Declaración Jurada de una relación detallada de los equipos con los que cuenta la empresa para la prestación del servicio de acuerdo al Anexo B, exhibición de los mismos en la fecha programada y supervisión de las condiciones de su mantenimiento en campo cuando la autoridad lo estime por conveniente. (INRENA, 2005)
 - iv. Presentación de un distintivo (emblema) que será usado de manera visible por su personal al interior de la Red de Caminos Inca del Santuario Histórico de Machu Picchu para facilitar la identificación del grupo organizado. (INRENA, 2005)
 - v. Presentación de una carta de compromiso expresando lo siguiente;
 - Que la empresa informara previamente al visitante sobre las condiciones naturales del circuito, de esfuerzo físico y riesgos existentes.
 - Cumplir con la prestación de todos los servicios pactados por sus clientes de conformidad de los contratos suscritos.



- La Agencia de Viajes y Turismo, se obliga a cumplir la ley del porteador y su reglamento.
 - Se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el presente reglamento. (INRENA, 2005)
- vi. Declaración jurada del titular o representante legal de carecer de antecedentes penales y judiciales, por la comisión de delitos contra el patrimonio cultural y contra el medio ambiente y los recursos naturales, así como aquellos delitos cometidos en la prestación de servicios turísticos. (INRENA, 2005)
- vii. Constancia de Jefatura del Santuario Histórico de Machu Picchu-Instituto de Recursos Naturales-INRENA [**Servicio Nacional de Áreas Protegidas-SERNANP**], Instituto Nacional de Cultura-INC [**Ministerio de Cultura**], Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la propiedad Intelectual-INDECOPI y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-DIRCETUR, de no haber tenido sanción administrativa por infracción al patrimonio natural y cultural, así como en la prestación de servicios turísticos en el uso de la red de camino inca. (INRENA, 2005)

2.2.4.4 Control de la red de camino inca:

a. **Lugares de ingreso y registro.**- Se establecen lugares de ingreso y registro en los siguientes lugares:

- Km. 82 (Piscacucho)
- Km. 88 (Qóriwayrachina)
- Km. 104 (Chachabamba)
- Wiñaywayna
- Ciudadela de Machupicchu
- Mollepata (Cruzpata)
- Otros que determine la Unidad de Gestión de Machu Picchu.



- b. Identificación de visitantes.-** Es obligatorio que todos los visitantes a la red de caminos inca del Santuario Histórico de Machu Picchu se identifiquen con sus documentos personales originales y registren su ingreso en los puestos de vigilancia del SERNANP o del Ministerio de Cultura. Los guías de turismo deben identificarse con su documento nacional de identidad y su carnet de guías originales y son los responsables de presentar los formularios las veces que lo soliciten los Guarda parques o las autoridades competentes.
- c. Personal de control y vigilancia del santuario histórico de Machu Picchu.-** Los guardaparques del Instituto de Recursos Naturales-INRENA [**Servicio Nacional de Áreas Protegidas-SERNANP**] y los vigilantes del Instituto Nacional de Cultura-INC [**Ministerio de Cultura**] son los encargados de velar por el patrimonio natural y cultural de la nación según sus competencias.

Los guardaparques son las autoridades representantes del Instituto de Recursos Naturales-INRENA [**Servicio Nacional de Áreas Protegidas-SERNANP**] son responsables del control y vigilancia en la red de caminos inca del Santuario Histórico de Machu Picchu, encargados de prevenir actos que atenten contra la seguridad de los usuarios, quienes están obligados a acatar sus disposiciones. Los guardaparques son las autoridades representantes del Instituto de Recursos Naturales-INRENA [**Servicio Nacional de Áreas Protegidas-SERNANP**]. Los guardaparques, están autorizados a revisar los anexos correspondientes como equipos de campamento, menaje, botiquín de primeros auxilios, productos consumibles, condiciones de trato al personal de apoyo, y otros que prestan las agencias de viajes y los guías de turistas en la red de caminos inca, cautelando que no ingresen productos no permitidos en la red y la comisión de actos que atenten contra el presente Reglamento, contra la seguridad de los visitantes y contra el ambiente.

Los vigilantes del Instituto Nacional de Cultura-INC [**Ministerio de Cultura**] son responsables del control y vigilancia del patrimonio



natural del Santuario Histórico de Machu Picchu, están autorizados para intervenir frente a casos que atenten a los bienes culturales, estando los usuarios obligados a acatar sus disposiciones y a identificarse cuando sea necesario

2.3 Marco Conceptual:

a. **Administradoras del Fondo de Pensiones - AFP.-**

Son instituciones que se encargan de la administración de los fondos de pensiones y se sustentan en cuentas individuales, las que se encuentran conformadas por los aportes que realiza el trabajador activo, estos se registran en una cuenta personal denominada Cuenta Individual de Capitalización (CIC), tanto para aportes obligatorios como voluntarios, así como otorgar las prestaciones a los trabajadores que aporten a su cuenta individual de capitalización. (Hernandez, 2013)

b. **Afiliado.-** Trabajador dependiente o independiente que se encuentre incorporado a un sistema de seguridad social. (ONP, 2013).

c. **Afiliado Facultativo.-** Se denomina así al trabajador que labora de manera independiente y que brinda aportaciones como asegurado a una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) o al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), dichas aportaciones puede hacerse o dejar de hacerse a voluntad (ONP, 2013)

d. **Asegurado.-** Trabajador dependiente o independiente incorporado a un sistema de seguridad social de cualquiera de las partes contratantes, las partes contratantes pueden ser por ejemplo una AFP o la ONP. (ONP, 2013)

e. **Conocimiento previsional.-** El conocimiento previsional es el conjunto de información adquirida por una persona para preveer con anterioridad las consecuencias que puede generar el no ahorrar para la edad de jubilación. (Cerda, 1945)

- f. **Cuenta Individual De Capitalización.**- Cuenta donde se registran los aportes realizados por el afiliado. Pueden existir dos (2) clases de cuentas: La de aportes obligatorios, donde se consignan todas las retenciones al trabajador y pagados, y la de aportes voluntarios, donde se registran tanto los aportes voluntarios con fin como sin fin previsional. (PRIMA AFP, 2014)
- g. **Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR.**- Con el objeto de consolidar la reforma previsional peruana, en Abril de 1996 se creó el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR, que tiene como finalidad respaldar las obligaciones de los regímenes pensionarios a cargo de la Oficina Normalización Previsional-ONP.

El Fondo Consolidado de Reservas Previsionales–FCR, tiene carácter intangible, cuenta con personería jurídica de derecho público y es administrado por un Directorio responsable de llevar una eficiente gestión de Inversiones, el cual está presidido por el Ministro de Economía y Finanzas, e integrado por el Jefe de la Oficina Normalización Previsional-ONP, por el Gerente General del BCRP, por dos representantes de pensionistas, uno del Sistema Nacional de Pensiones-SNP y el otro del Sistema Privado de Pensiones-SPP. La misión fundamental del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales–FCR, determinada por su Ley de creación, es capitalizar sus recursos en tanto sus reservas no cubran las necesidades derivadas de las obligaciones pensionarias a cargo de la Oficina Normalización Previsional-ONP. (ONP, 2013)

- h. **Guía de Turismo.**- La persona natural acreditada con el título de Guía Oficial de Turismo otorgado a nombre de la Nación, por institutos superiores y centros de formación superior oficialmente reconocidos, después de haber cursado y aprobado estudios por un lapso mínimo de seis semestres académicos. (MINCETUR, 2005).

- i. **Oficina De Normalización Previsional – ONP.-** Es un Organismo Público Técnico y especializado del sector de Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como el Régimen de Seguridad Social para Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, creado a través de la Ley N° 30003, entre otros regímenes de pensiones a cargo del Estado. (ONP, 2014)
- j. **Población Económicamente Activa (PEA) ocupada.-** Son todas las personas en edad de trabajar que trabaja en una actividad económica, sea o no en forma remunerada en el periodo de referencia. En este grupo se encuentra las personas que:
- Tienen una ocupación o trabajo al servicio de un empleador o por cuenta propia y perciben a cambio una remuneración en dinero o especie.
 - Tienen una ocupación remunerada, no trabajaron por encontrarse enfermos, de vacaciones, licencia, en huelga o cierre temporal del establecimiento.
 - El independiente que se encontraba temporalmente ausente de su trabajo durante el periodo de referencia pero la empresa o negocio siguió funcionando.
 - Las personas que prestan servicios en las Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales o en el Clero. (MTPE, 2013)
- k. **Red de Camino Inca.-** En quechua Qhapaq Ñan, fue un sistema de caminos de enormes distancias en la civilización incaica que vinculaba las ciudades importantes de la costa y de la sierra. Todos estos caminos se encontraban conectados al Cusco, la capital del Tahuantinsuyo Imperio incaico, facilitaban su comunicación con los distintos pueblos anexados en el marco del proceso expansivo.

El Camino del Inca, es una de las rutas de caminata más importantes de Sudamérica. En esto inciden su original arquitectura

incaica, los restos arqueológicos a lo largo del trayecto y la mezcla natural de selva y bosque nuboso del recorrido (S.A., 2015)

El Camino del Inca es una de las caminatas más clásicas del mundo. Fue construido por el emperador Inca Pachachutec para conectar Cusco -capital del imperio Inca Tawantinsuyo con la ciudadela sagrada de Machu Picchu. Hiram Bingham, arqueólogo y profesor de Yale quién descubrió Machu Picchu en 1911, fue además quién descubrió el Camino del Inca, así como todos los sitios arqueológicos a lo largo de su extensión. Esta ruta abierta para el trekking en 1970, por el arqueólogo peruano Víctor Ángeles. (S.A., 2015)**Trabajador Independiente.-** Es el sujeto que percibe ingresos que son considerados rentas de cuarta categoría y/o cuarta quinta categoría regulada en el literal e) del artículo 34 de la Ley del Impuesto a la Renta. (PRIMA AFP, 2014).

2.4 Hipótesis

2.4.1 Hipótesis General:

- Uno de los factores que limita la afiliación al sistema de pensiones es la falta de conocimiento previsional de los guías de turismo de la red camino inca de la ciudad del Cusco en el periodo 2016.

2.4.2 Hipótesis Especifica:

- El nivel de conocimiento del sistema de pensiones por parte de los Guías de turismo de la red de Camino inca, es limitado y representa aproximadamente 30%.
- La situación actual de afiliación al sistema de pensiones por parte de los guías de turismo de la red de camino inca, es de aproximadamente de un 30%.

2.5 Variable e Indicadores

2.5.1 Variable :

- Afiliación al sistema de pensiones



2.5.2 Indicadores:

- Capacitación Previsional
- Conocimiento del Sistema de Pensiones
- Prevención Previsional
- Estado de Afiliación
- Capacidad Contributiva
- Costo de Afiliación
- Cobertura del Sistema de Pensiones.



2.5.3 Operacionalización de Variables

| VARIABLES | DEFINICIÓN | DIMENSIONES | INDICADORES | INSTRUMENTO |
|---|--|--------------------------|---|--|
| AFILIACION AL SISTEMA DE PENSIONES | Es la relación jurídica entre un trabajador y el Sistema de Pensiones, que origina los derechos y obligaciones que la ley establece. La afiliación al Sistema es única y permanente. Subsiste durante toda la vida de la persona, ya sea que se mantenga o no en actividad, que ejerza una o varias actividades simultáneas o sucesivas, o que cambie de Institución dentro del Sistema. (Pensiones, 2015) | Conocimiento Previsional | Capacitación Previsional Conocimiento del Sistema de Pensiones Prevención Previsional | Cuestionario Registro de observación Revisión documentaria |
| | | Afiliación | Estado de Afiliación Capacidad Contributiva Costo de Afiliación Cobertura del Sistema de Pensiones | |

2.6 Marco Legal de la Investigación

- a. **Decreto Ley N°19990 - Ley del Sistema Nacional de Pensiones.-** El Sistema Nacional de Pensiones (01/05/1973) creado por el gobierno del militar Juan Velazco Alvarado- agrupo a las antiguas Caja Nacional del Seguro Social Obrero (Ley 8433 y ley 13640) y la Caja del Seguro Social del Empleado (Ley 13724), que agrupaban a su vez a dos tipos de trabajadores: obreros y empleados. A la vez que absorbió al Fondo Especial de Jubilación del Empleados Particulares (Decreto Ley 17262), que agrupaba a aquellos empleados del sector público, sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

- b. **Decreto Ley N° 25897 - Ley del Sistema Privado del Fondo de Pensiones.-** El Sistema Privado de Pensiones fue creado el 6 de diciembre de 1992, a beneficio de los trabajadores dependientes y los trabajadores independientes. En su artículo 4, indica que la incorporación al sistema privado de pensiones se efectúa a través de la afiliación a una Aseguradora de Fondos de Pensiones-AFP, tal afiliación es voluntaria para los trabajadores dependientes e independientes.

- c. **Ley N° 29903 - Ley de reforma del Sistema Privado de Pensiones.-** La que fue promulgada el 16 de Julio del 2012, dispone en sus disposiciones finales y transitorias :
 - i. **Décimo Sexta.-** Créase el Fondo Educativo del Sistema Privado de Pensiones (FESIP), el cual estará a cargo del Consejo de Participación Ciudadana en Seguridad Social, como un instrumento orientado al financiamiento de proyectos educativos previsionales, a fin de promover mayores niveles de cultura previsional. La obtención de recursos del fondo educativo del sistema Privado de Pensiones, provendrá de donaciones de las Administradoras del fondo de Pensiones y Empresas de Seguros, así como de las multas que cobre la entidad centralizadora a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14-A, por las infracciones que determine.

Las características de organización, composición, funcionamiento, mecanismos de aportación y gestión del fondo, serán establecidas en los



reglamentos correspondientes. Las acciones de financiamiento educativo del Fondo Educativo del Sistema Privado de Pensiones, podrán complementar a las que les corresponda a las Administradoras Del Fondo De Pensiones, en su condición de administradoras de fondos de pensiones. La implementación de este Fondo no demandará uso y recursos adicionales del Tesoro Público.

- ii. **Décimo Séptima.-** Créase el Consejo de Participación Ciudadana en Seguridad Social (COPAC), el cual canaliza la participación de los usuarios del Sistema Privado de Pensiones. Dicho Consejo, tendrá como función centralizar propuestas ciudadanas sobre mejoras al Sistema Privado de Pensiones en el Perú en materias relacionadas, fundamentalmente, a labores de educación y profundización de conocimientos en dicha materia. Las características de organización, composición, funcionamiento, financiamiento y gestión del Consejo de Participación Ciudadana en Seguridad Social, serán establecidas por disposiciones reglamentarias de la Superintendencia. La implementación y funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana en Seguridad Social, no demandarán uso y recursos adicionales del Tesoro Público. Estándar en la labor de orientación e información del Sistema Privado de Pensiones.
- iii. **Décimo Octava.-** Las Administradoras del Fondo de Pensiones y las Empresas de Seguros serán responsables de diseñar, implementar, medir y retroalimentar esquemas marco de orientación e información a los potenciales trabajadores afiliados a las Administradoras del Fondo de Pensiones, a los trabajadores efectivamente afiliados, a los potenciales pensionistas y a los pensionistas, en base a la trayectoria del ciclo de vida que supone el ingreso, la permanencia y la obtención de beneficios pensionarios; en las condiciones que establezcan los reglamentos, con los fines de:
- Mejorar la calidad del servicio de información y orientación que se brinda;
 - Generar una especialización del personal orientado a dichas labores;



- Promover la cultura de la prevención de eventuales conflictos entre los diversos actores del Sistema Privado de Pensiones, bajo la premisa de proveer un adecuado escenario de protección al afiliado; y,
- Elevar el estándar mínimo de orientación e información actual, de modo que sea una condición de exigencia de la provisión del servicio. La Superintendencia será la responsable de reglamentar los requisitos mínimos y supervisar el desarrollo de dichos nuevos esquemas marco.

d. Ley N° 30237: Deroga el aporte obligatorio de los Trabajadores

Independientes.- Promulgada el 01 de Septiembre del año 2014 en la que se deroga la Ley N° 30082, esta ley aprobó una tasa gradual de aporte de los trabajadores independientes al Sistema Nacional de Pensiones y al Sistema Privado de Pensiones, para alcanzar la tasa máxima de aporte a partir de agosto de 2017 de 13% y 10% respectivamente. Y modifica Ley 29903 Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones, indicando en su Artículo 2 que el trabajador independiente puede afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP) voluntariamente.

e. Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor.- Promulgada el 30 de Junio

del año 2016 en el Artículo 20° señala El Estado promueve una cultura previsional con la finalidad de que la persona adulta mayor acceda en forma progresiva a la seguridad social y pensiones, en el marco de lo establecido en los diversos regímenes previsionales.

Asimismo, promueve oportunidades de empleo y autoempleo productivo y formal, que coadyuven a mejorar los ingresos y consecuentemente mejorar la calidad de vida de la persona adulta mayor.

f. Resolución N° 001-2003-UGM-CD – Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machu Picchu.-

Promulgada en el año 2003, en su artículo 4°; Indica que la Unidad de Gestión de Machu Picchu, es una instancia de coordinación intersectorial entre



el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, y el Ministerio de Cultura, con el fin de lograr la gestión integral del Santuario Histórico de Machu Picchu en el marco de la Normatividad del marco aplicable de cada una de las entidades mencionadas.

- g. Resolución Jefatural N° 259-2005- INRENA Reglamento de uso turístico de la red Camino Inca del Santuario Histórico De Machu Picchu y su zona de Amortiguamiento.-** Establece en su artículo 2º,8º,11º,12º,24º,25º, al Servicio Nacional de Áreas Protegidas-SERNAP, como órgano encargado de brindar la autorización anual a los usuarios de la Red de camino inca (Agencias de Viajes y Turismo, Guías de turismo, Licenciados de turismo y personal de apoyo) que operen y presten sus servicios en dicho santuario y al Ministerio de Cultura como ente encargado de velar por la seguridad y conservación cultural.

CAPÍTULO III

DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de investigación:

Por el tipo de estudio tiene un alcance:

a. Descriptivo.- Desde el punto de vista cognoscitivo la finalidad del trabajo de investigación es describir como es el conocimiento previsional y como es la situación actual de afiliación al sistema de pensiones de los Guías de turismo de la Red de Camino Inca de la ciudad del Cusco. Por lo tanto nos permitirá conocer a fondo, aspectos importantes de esta problemática.

3.2 Diseño de la Investigación:

En la investigación que realizamos se tomó en cuenta el uso del diseño no experimental transversal descriptivo, debido a que no se manipulo la variable, solo se observó tal como se encuentra en la realidad.

3.3 Población y Muestra:

3.3.1 Población:

- La población de la investigación comprende a los Guías de Turismo de la red de Camino Inca que para el año 2016 son una cantidad de 1565 Guías de Turismo habilitados por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

3.3.2 Muestra:

- Es de tipo probalística, al ser eminentemente una investigación de carácter cuantitativo. Para el proceso cuantitativo la muestra es el

subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolecto datos y que tiene que definirse o delimitarse con precisión, este es representativo de dicha población.

La muestra es de tipo probabilística, la muestra de estudio está conformada por una parte del universo seleccionado a través de la formula detallada.

DONDE:

- N** = Total de la población
- Z** = 1.96 al cuadrado (Si el nivel de confianza es del 95%)
- P** = Propiedades de seguridad (En este caso 50% = 0.5)
- Q** = 1 – p (en este caso 1-0.5 = 0.5)
- E** = Margen de Error (En la investigación será de 5%).

$$N = \frac{Z^2 * P * Q * N}{E^2 (N - 1) + Z^2 * P * Q}$$

$$N = \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5 * 1565}{(0.05)^2 * (1565 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$N = 308.604$$

3.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:

Las técnicas e instrumentos que se utilizó para la recolección y tratamiento de la información que conduce al logro de los objetivos: General y específicos del presente trabajo de Investigación es como sigue:

| TECNICAS | INSTRUMENTOS |
|------------------------------|-----------------------|
| ENCUESTA | Cuestionario |
| REVISIÓN DOCUMENTARIA | Revisión Documentaria |
| OBSERVACIÓN | Guía de Observación |



3.4.1 Encuesta:

- El instrumento que se utiliza es el cuestionario, de tal manera que se encuestó a los guías de turismo de la Red de Camino Inca que según la muestra obtenida son 309 guías que fueron encuestados.

3.4.2 Revisión Documentaria:

- El instrumento que se utiliza es la revisión documental, la cual se realizó al revisar libros, textos informativos, boletines con la finalidad de ver cuáles son las causas del bajo porcentaje de afiliación de los guías de turismo de la red Camino Inca.

3.4.3 Observación:

- El instrumento que se utiliza es el registro de observación, de tal manera que se recolectó imágenes fotográficas y filmicas de todo el trabajo de recolección de datos.

3.5 Técnicas de procesamiento de datos:

Es de suma importancia realizar el ordenamiento y análisis de los datos recogidos en el proceso de la investigación los cuales fueron procesados con ayuda del programa EXCEL y los paquetes estadísticos SPSS

CAPITULO IV

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Resultados respecto a los objetivos específicos:

4.1.1 Resultados respecto al primer objetivo específico.-

Para determinar el nivel de conocimiento del sistema de pensiones de los guías de turismo de la red de Camino Inca de la de la ciudad del Cusco en el periodo 2016, se encuestó a dichos profesionales obteniendo los siguientes resultados.

a. Conocimiento del concepto de Sistema de Pensiones.-

Tabla N° 7

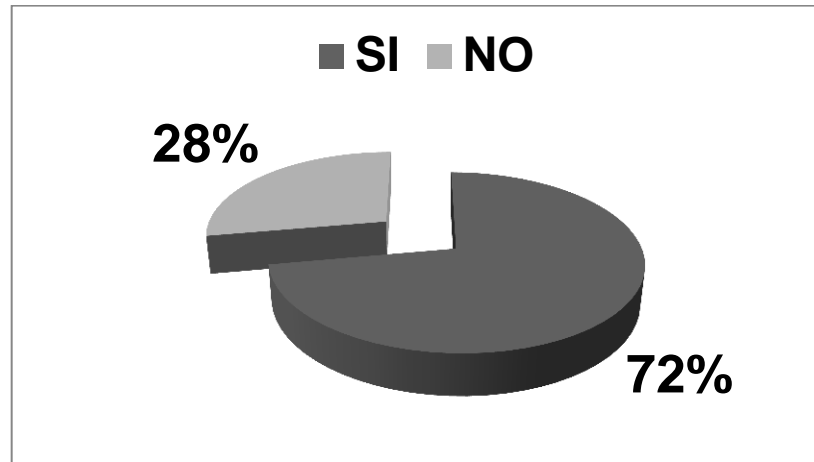
Conocimientos del concepto de Sistemas de Pensiones

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|-------------------|-------------------|
| SI | 223 | 72,2 % |
| NO | 86 | 27,8 % |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico 8

Conocimientos del concepto de Sistemas de Pensiones



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

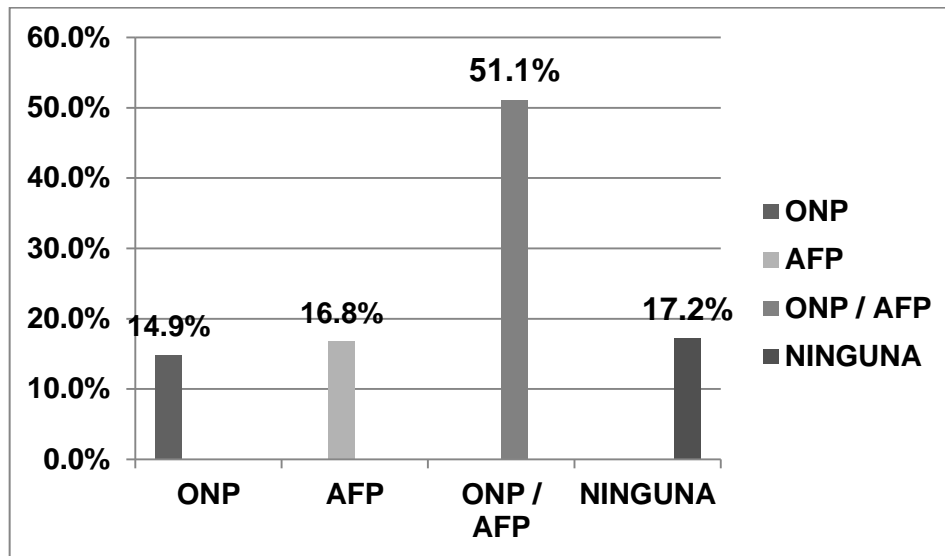
- Dentro de la tabla N° 7 y el gráfico N° 8 se puede observar que el 72% de los encuestados si tiene conocimiento sobre el concepto de sistema de pensiones, el 28% indica que desconoce del tema. De los datos obtenidos se puede concluir que gran porcentaje conoce el concepto de seguridad previsional, pero tienen una percepción abstracta que está acompañada de una visión negativa, la cual genera desconfianza en el sistema de pensiones.

b. Conocimiento sobre los tipos de pensiones.-**Tabla N° 8:***Tipos de los Sistemas de Pensiones*

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|------------|--------------|
| ONP | 46 | 14,9 % |
| AFP | 52 | 16,8 % |
| ONP / AFP | 158 | 51,1 % |
| NINGUNA | 53 | 17,2 % |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 9
Tipos de los Sistemas de Pensiones



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- Según la tabla N° 8 y el grafico N° 9, se observa que el 51,1% de los encuestados reconoce a los dos tipos de sistemas de pensiones ONP y AFP, el 14,9% percibe solo a la ONP, el 16,8% percibe a las AFP y el 17,2 % no reconoce a ninguna de las alternativas. Cifras alarmantes que nos indican que casi la mitad de encuestados tiene confusión al reconocer los tipos de sistemas pensionarios de nuestro país, es decir; que una porción solo reconocen a uno de ellos y la otra a ninguno. Lo que revela un notorio desconocimiento del sistema de pensiones que les produce desconfianza.

c. Conocimiento de los requisitos para afiliarse a un Sistema de Pensiones.-

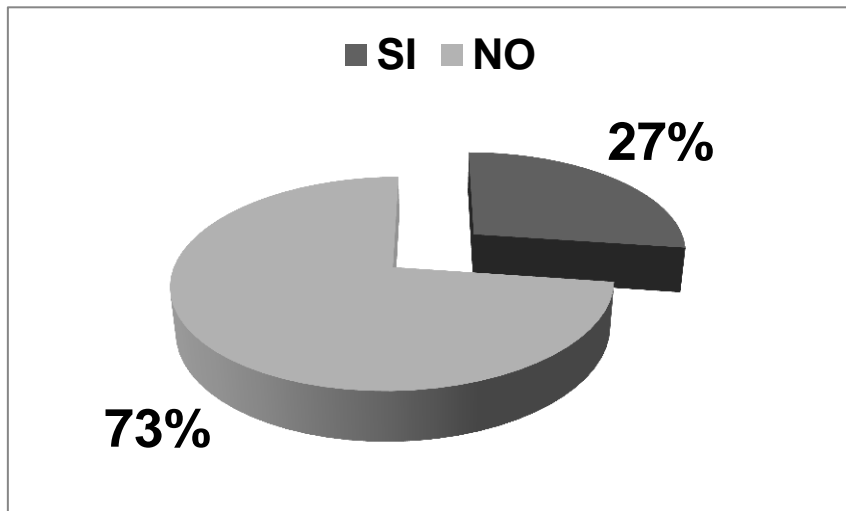
Tabla N° 9
Requisitos para la Afiliación a los Sistemas de Pensiones

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|------------|--------------|
| SI | 84 | 27,2 % |
| NO | 225 | 72,8 % |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 10

Requisitos para la Afiliación a los Sistemas de Pensiones



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

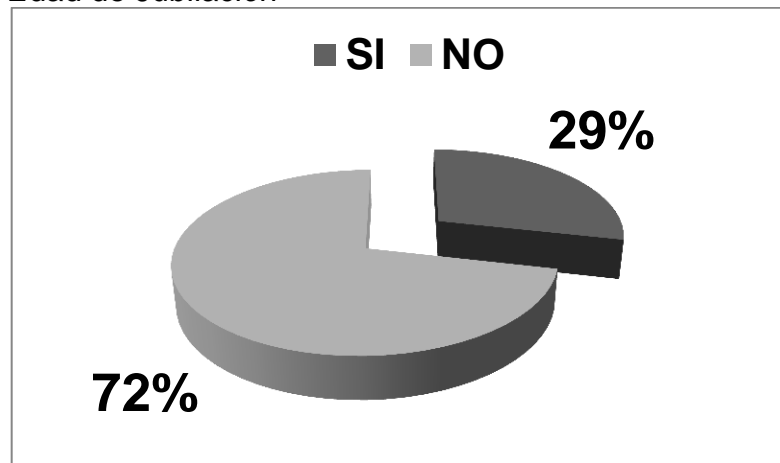
- Dentro de la tabla N° 9 y el gráfico N° 10 se observa que el 73% de los encuestados desconocen los requisitos para la afiliación a los sistemas de pensiones, mientras que el 27% indica que sí tiene conocimiento del tema. Este indicador expone que la simplificación de procedimientos para la afiliación no ha logrado captar la atención necesaria de los trabajadores independientes, aun cuando se implementaron mecanismos virtuales de afiliación. Por lo que observamos que no basta simplificar procedimientos si en el fondo no se llega a concientizar de mejor manera en materia previsional a los guías de turismo o trabajadores independientes.

d. Conocimiento de la edad de Jubilación.-**Tabla N° 10***Edad de Jubilación*

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|------------|--------------|
| SI | 88 | 28,5 % |
| NO | 221 | 71,5 % |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 11
Edad de Jubilación



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- Según la tabla N° 10 y el gráfico N° 11 se observa que el 72% de los encuestados no tiene conocimiento sobre la edad de jubilación, el 29% indica que si tiene conocimiento sobre este indicador. De los datos observados se puede concluir que gran porcentaje de los encuestados desconocen sobre cuál es la edad mínima de jubilación, lo que nos revela que muchos de ellos no tienen interés en percibir una pensión de jubilación. Debido a que la realidad laboral de los trabajadores independientes en nuestro país condiciona en gran medida la posibilidad de tener una pensión de jubilación, puesto que las expectativas de los trabajadores independientes frente al sistema pensionario son bajas y su visión negativa se potencia por las experiencias concretas observadas en montos de pensiones bajas e incertidumbre frente a los aportes que realizan.
 -
- e. **Conocimiento de los beneficios que brindan los sistemas de pensiones.-**

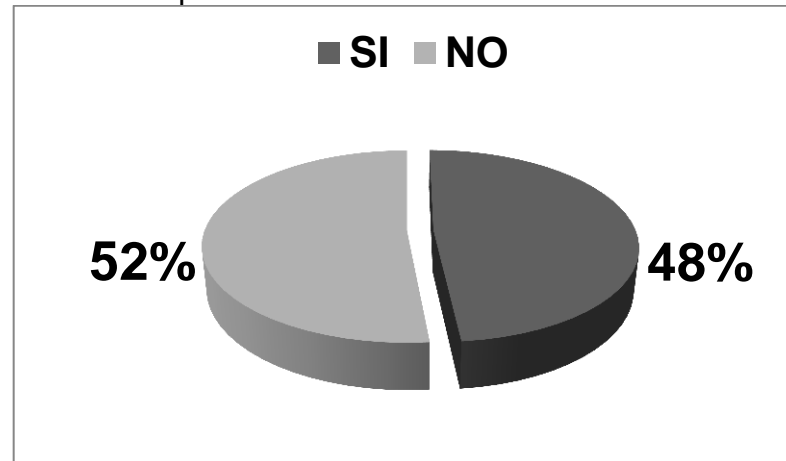
Tabla N° 11
Beneficios que brindan los Sistemas de Pensiones

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|------------|--------------|
| SI | 150 | 48,5 % |
| NO | 159 | 51,5 % |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 12

Beneficios que brindan los Sistemas de Pensiones



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- En la tabla N° 11 y el gráfico N°12 se observa que el 52% de los encuestados no tiene conocimiento sobre los beneficios que brindan los sistemas de pensiones, el 48% indica que sí tiene conocimiento sobre el tema en mención. Lo que nos revela que existe muy poca difusión por parte del Sistema Nacional de Pensiones-ONP y del Sistema Privado de Pensiones-AFP, en crear conocimiento sobre los beneficios que tienen los Guías de Turismo al afiliarse, a pesar de las políticas y reformas implementadas existen aún brechas de desprotección debido a la falta de un organismo supervisor especializado que sea eficiente y se encargue de verificar la correcta aplicación de las normas.

4.1.2 Resultado respecto al segundo objetivo específico.

Para identificar la situación actual de afiliación al sistema de pensiones de los guías de turismo de la red vial de Camino Inca de la de la ciudad del Cusco, se encuestó a dichos profesionales obteniendo los siguientes resultados.

Los resultados de investigación tienen un carácter teórico y práctico, los cuales se complementan con el análisis que realizaremos, el cual se basa en la información obtenida a través de la observación realizada al momento de aplicar la encuesta y de la recopilación de información verbal de nuestros encuestados.

a) **Afiliación al sistema de pensiones de los guías de Turismo de la Red Camino Inca.-**

Tabla N° 12

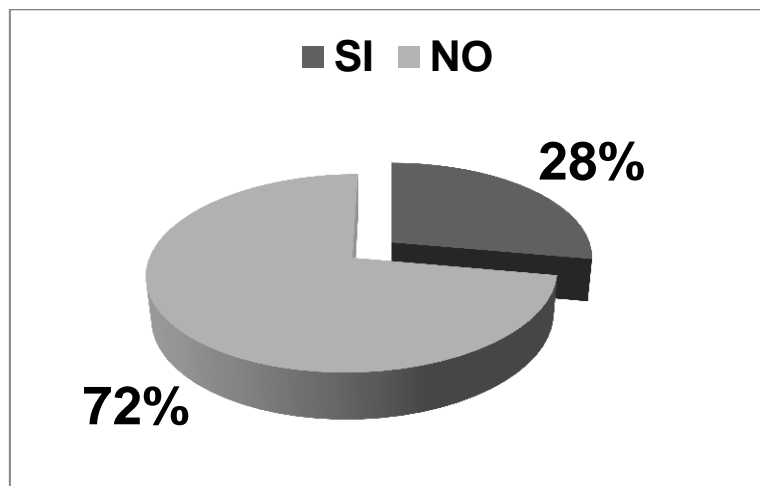
Afiliación al Sistema de Pensiones de los Guías de Turismo

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|-------------------|-------------------|
| SI | 86 | 27,8 % |
| NO | 223 | 72,2 % |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROP

Gráfico N° 13

Afiliación al Sistema de Pensiones de los Guías de Turismo



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- En la tabla N° 12 y el gráfico N° 13 se observa que el 72% de los guías de Turismo que laboran en la red de Camino Inca al año 2016, no se encuentra afiliados a ningún Sistemas de Pensiones, con lo que podemos afirmar que la situación actual de afiliación de los encuestados es alarmante y representa un riesgo potencial de desprotección futura para contingencias de vejez, invalidez y muerte a las que están expuestos una gran parte de los guías de turismo encuestados.

b) Rango de edad y afiliación al sistema de pensiones.-**Tabla N° 13***Rango de Edad de Afiliación*

| RANGO | AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES | | Total | |
|--------------|------------------------------------|-----------|------------|-----|
| | NO | SI | | |
| Edad | 18 a 25 años | 47 | 6 | 53 |
| | 26 a 33 años | 101 | 42 | 143 |
| | 34 a 41 años | 67 | 35 | 102 |
| | 41 a más | 8 | 3 | 11 |
| TOTAL | 223 | 86 | 309 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- En la tabla N° 13 se observa que de los 223 encuestados que no se encuentra afiliados a ningún Sistema de Pensiones, 101 Guías de Turismo tienen un rango de edad de 26 a 33 años, de 47 encuestados tienen un rango de edad de 18 a 25 años, 67 encuestados tienen un rango de edad de 34 a 41 años, lo que nos revela que la mayoría de los encuestados están en el rango de edad con posibilidades de aún aportar a un sistema de pensiones, siendo un indicador importante que expone que se pueden desarrollar políticas de incentivos que capten la atención de este grupo potencial generando que a futuro puedan percibir una pensión de jubilación.

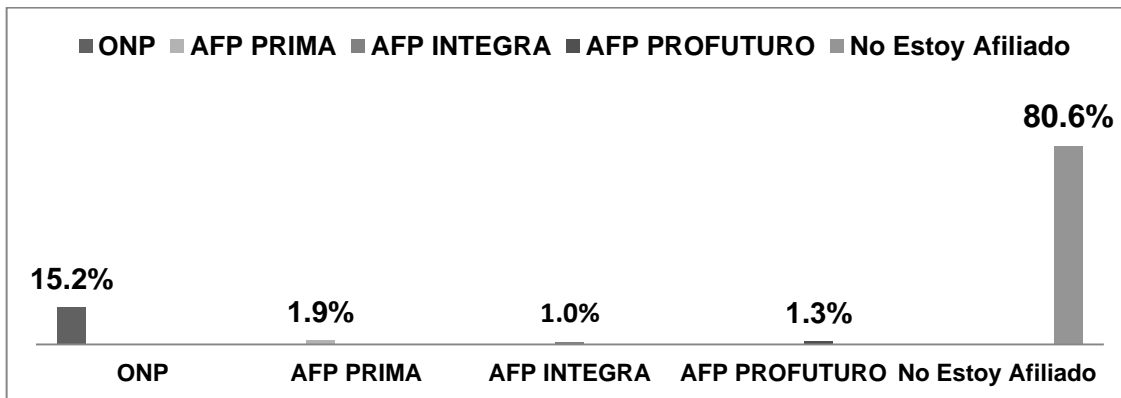
c) Sistema de Pensiones al que están afiliados los Guías de Turismo de la Red Camino Inca.-**Tabla N° 14***Afiliados a los Sistemas de Pensiones*

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|-------------------|------------|--------------|
| ONP | 47 | 15,2 % |
| AFP PRIMA | 6 | 1,9 % |
| AFP INTEGRAL | 3 | 1,0 % |
| AFP PROFUTURO | 4 | 1,3 % |
| No estoy Afiliado | 249 | 80,6 % |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 14

Afiliados a los Sistemas de Pensiones



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- Para la tabla N° 14 y gráfico N° 14, se observa que el 80,6% de los encuestados no están afiliados a ningún sistema de pensiones, sin embargo, de los guías de turismo que se encuentran afiliados un 15,2% está registrado en el Sistema Nacional de Pensiones-ONP, al realizar un análisis detallado se pudo determinar que muchos de ellos antes de trabajar en la red de Camino Inca trabajaron en agencias de viajes por la cual estaban registrados en planilla y realizaban sus aportes. Por otro lado podemos observar que el 4,2% está registrado en el sistema privado de pensiones-AFP. Cifras alarmantes que indican que no se cumplen con los lineamientos de promoción de la cultura de prevención pensionaria, reglamentados en la Ley.

d) Rango de ingreso mensual de los guías de turismo de la Red de Camino Inca.-

Tabla N° 15

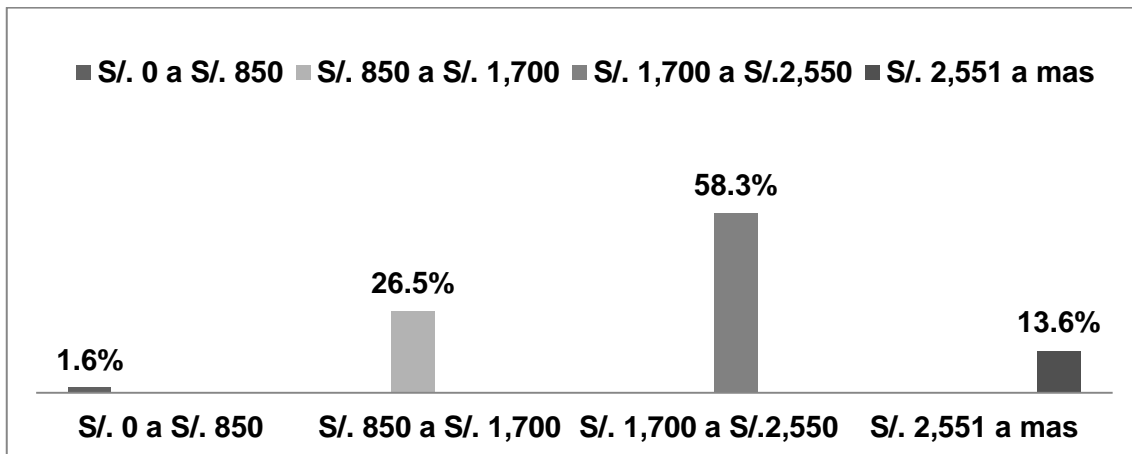
Rango de Ingreso Mensual

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------------------|------------|--------------|
| S/. 0 a S/. 850 | 5 | 1,6% |
| S/. 850 a S/. 1,700 | 82 | 26,5% |
| S/. 1,700 a S/.2,550 | 180 | 58,3% |
| S/. 2,551 a mas | 42 | 13,6% |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 15

Rango de Ingreso Mensual



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- En la tabla N° 10 y del grafico N°10 podemos observar que el 58,3% de los encuestados, tiene un ingreso mensual que fluctúa entre S/. 1,701 y S/ 2,500 nuevos soles, el 26,5% fluctúa entre S/ 851 a S/.1,700, el 13,6% tiene un ingreso mayor a S/ 2,551. De los datos mostrados podemos identificar que este grupo de trabajadores perciben ingresos por encima de la remuneración mínima vital, que si bien no están obligados a realizar aportes al sistema de pensiones, dichos se encuentran en posibilidades de afiliarse. La baja afiliación puede ser explicada por la preferencia a tener mayor liquidez en el momento, sin preveer lo que podría acontecer en su vejez.

e) Conocimiento del salario mínimo que debe percibir un trabajador para aportar al Sistema de Pensiones.-

Tabla N° 16

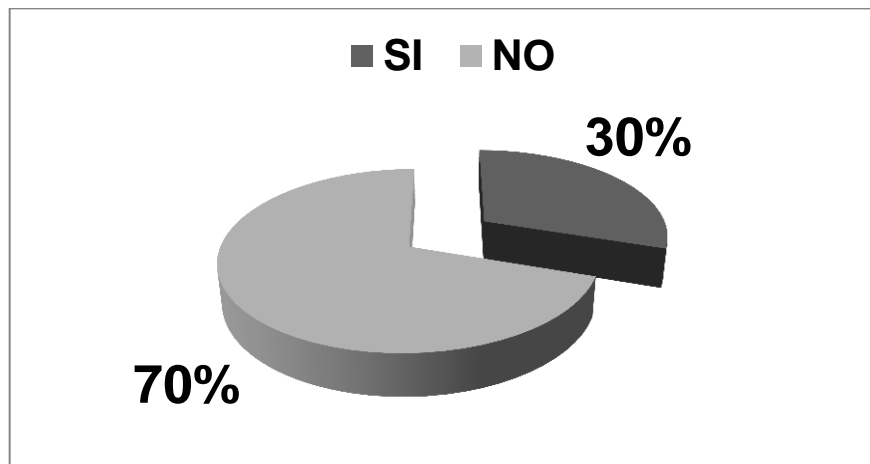
Conocimiento del salario mínimo para el aporte a un Sistema de Pensiones

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|------------|--------------|
| SI | 93 | 30,1% |
| NO | 216 | 69,9% |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 9

Conocimiento del salario mínimo para el aporte a un Sistema de Pensiones



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- Para la tabla N° 16 y el gráfico N° 16, se puede observar que el 70% de los encuestados no tiene conocimiento sobre el salario mínimo que debe percibir para aportar a un sistema de pensiones, mientras que el 30% indica si tiene dicho conocimiento. De forma importante se puede observar que existe una actitud indiferente, los trabajadores no tienen la intención de conocer el costo de afiliación que les generaría aportar algún sistema de pensiones y a los entes encargados de administrar los sistemas pensionarios no reflejan su intención de brindar mayor información a los potenciales afiliados.

4.2 Resultados respecto al objetivo General.-

Para identificar los factores que limitan la afiliación al sistema de pensiones de los guías de turismo de la red de Camino Inca de la ciudad del Cusco en el periodo 2016, se encuestó a dichos profesionales obteniendo los siguientes resultados.

a. Capacitación de los guías de turismo con relación al sistema de pensiones.-

Tabla N° 17

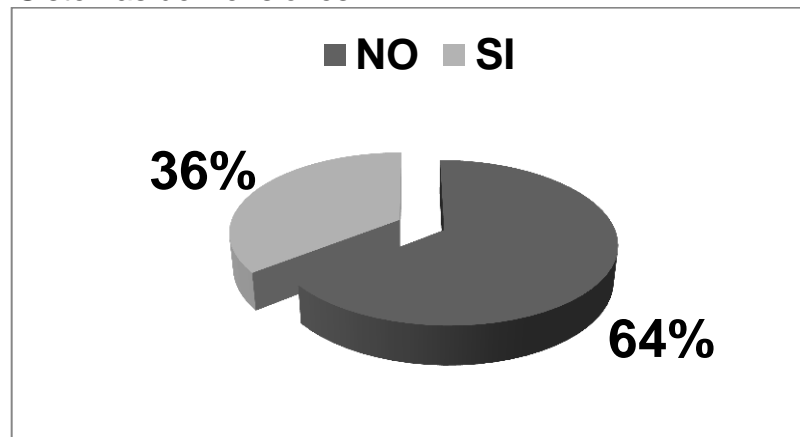
Capacitación a los Guías de Turismo en relación a los Sistemas de Pensiones

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|------------|--------------|
| NO | 199 | 64,4 % |
| SI | 110 | 35,6 % |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

Gráfico N° 17

Capacitación a los Guías de Turismo en relación a los Sistemas de Pensiones



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- Según la tabla N° 17 y el gráfico N° 17 se observa que el 64% de los encuestados no recibió capacitación en temas referidos a la afiliación al sistema de pensiones, el 36% indica que sí recibió capacitación en algún momento de su vida. De los resultados expuestos podemos indicar que no existe un mínimo esfuerzo en capacitar a los trabajadores en temas previsionales por parte de la Oficina Normalización Previsional-SNP, las Aseguradoras del Fondo de Pensiones-SPP y el ente regulador que es la Superintendencia de Banca y Seguros. Hecho que pone al descubierto brechas de desprotección y alto nivel de vulnerabilidad de los guías de turismo no solo en el ámbito de la legislación previsional sino también desde el punto de vista laboral, debido a que no existe una norma que regule el trabajo de los guías de turismo.

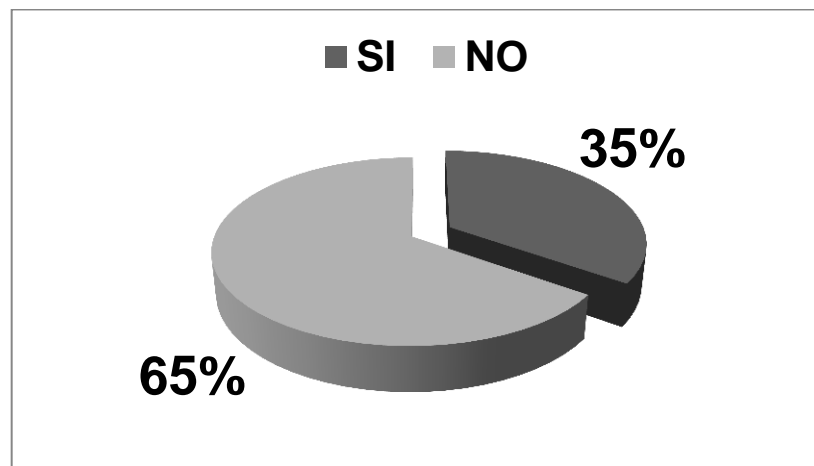
b. Información sobre la afiliación al sistema de pensiones.-**Tabla N° 18***Información sobre Afiliación a los Sistemas de Pensiones*

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|------------|--------------|
| SI | 108 | 34,95 % |
| NO | 201 | 65,5 % |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 108

Información sobre Afiliación a los Sistemas de Pensiones



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- Para la tabla N° 18 y el gráfico N° 18 se observa que el 65% de los encuestados no recibió información sobre la afiliación al sistema de pensiones, el 35% indica que si recibió información en el transcurso de su vida laboral. De los resultados expuestos indicaremos que se vulnera la Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones, puesto que dispone a las Aseguradoras de Fondos de Pensiones diseñar esquemas para brindar orientación e información a los potenciales afiliados y como observamos en la realidad no se viene cumpliendo con lo establecido en la norma.

c. Conocimiento de la Ley de reforma del Sistema de Privado de Pensiones.-

Tabla 19:

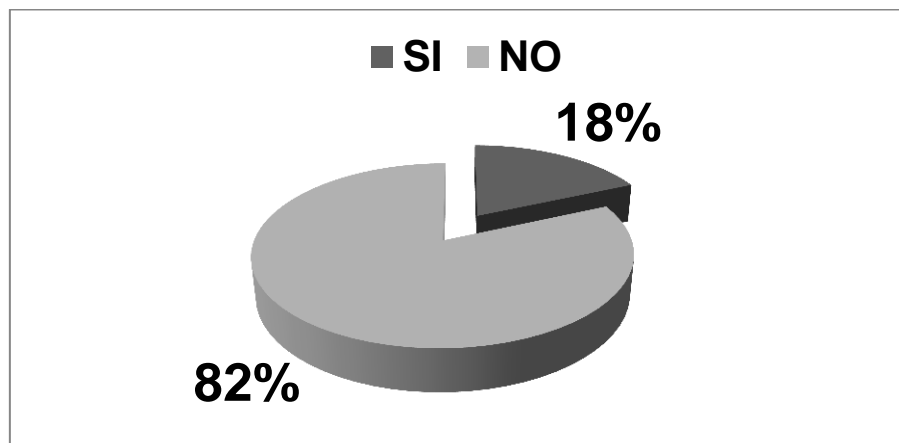
Conocimiento de la Ley de reforma del Sistema Privada

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|------------|--------------|
| SI | 57 | 18,4 % |
| NO | 252 | 81,6 % |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 19

Conocimiento de la Ley de reforma del Sistema Privado



FUENTE: ELABORACION PROPIA

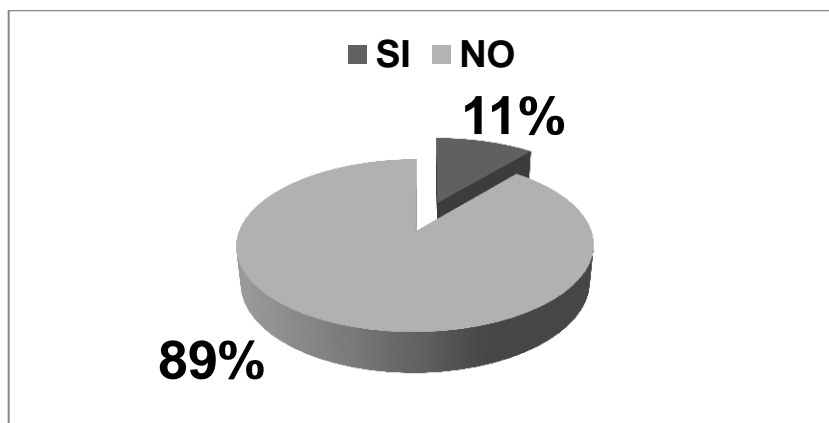
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- En la tabla N° 19 y el gráfico N° 19 se observa que el 82% de los encuestados no tienen conocimiento sobre la Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones, el 18% indica que si tiene conocimiento de dicha norma. Este indicador nos revela que las políticas desarrolladas por el estado son insuficientes y es necesario implementar medidas para mejorar dicha situación, en tal sentido concluimos que no basta con establecer normas si no se pone total énfasis en crear una currícula educativa que enseñe a la población desde niños a prever sobre las contingencias futuras para poder estar preparados en afrontar una vejez segura.

d. Conocimiento del monto de la pensión mínima de jubilación.-**Tabla 20:***Conocimiento de la Pensión mínima de Jubilación*

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|------------|--------------|
| SI | 34 | 11% |
| NO | 275 | 89% |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 20*Conocimiento de la Pensión mínima de Jubilación*

FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- Dentro de la tabla N° 20 y el gráfico N° 20 se observa que el 89% de los encuestados no tienen conocimiento sobre cuál es el monto de la pensión mínima de jubilación, el 11% indica que sí tiene conocimiento de la del monto de la pensión. De tal manera podemos analizar que la realidad laboral de nuestro país condiciona en gran medida que para acceder a la posibilidad de gozar una pensión de jubilación se requiere tener una continuidad en los aportes, si esta continuidad disminuiría se verían reducidos los montos de las pensiones y no se llegaría a los años exigidos para poder gozar de los beneficios de una pensión mínima de jubilación. El gran reto del estado peruano deberá ser generar conciencia sobre la importancia de ahorrar para su futuro y a la vez crear suficientes incentivos económicos para que los trabajadores independientes realicen sus aportes.

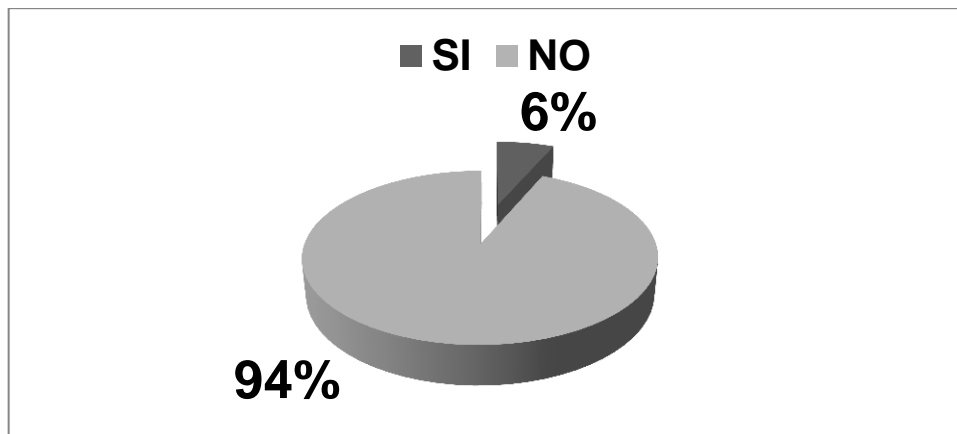
e. **Conocimiento de los requisitos para tener derecho a una pensión mínima.-**

Tabla 21:
Requisitos para tener derecho a una Pensión

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|--------------|-------------------|-------------------|
| SI | 20 | 6,5% |
| NO | 289 | 93,5% |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 21
Requisitos para tener derecho a una Pensión



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- Según la tabla N° 21 y el gráfico N° 21 se observa que el 94% de los encuestados no tiene conocimiento de los requisitos para poder percibir una pensión mínima de jubilación, el 6% indica que si tiene conocimiento de dichos requisitos. Dentro de los resultados podemos concluir que los guías de turismo no tienen ningún interés personal ni la iniciativa propia por conocer cuáles son los beneficios y las obligaciones que tienen como aportantes al sistema de pensiones. También se pudo observar que existe una disconformidad referente al respaldo del Estado, lo que se evidencia en el monto de la pensión mínima de jubilación actual, la cual no llega a cubrir necesidades básicas de todo ser humano.

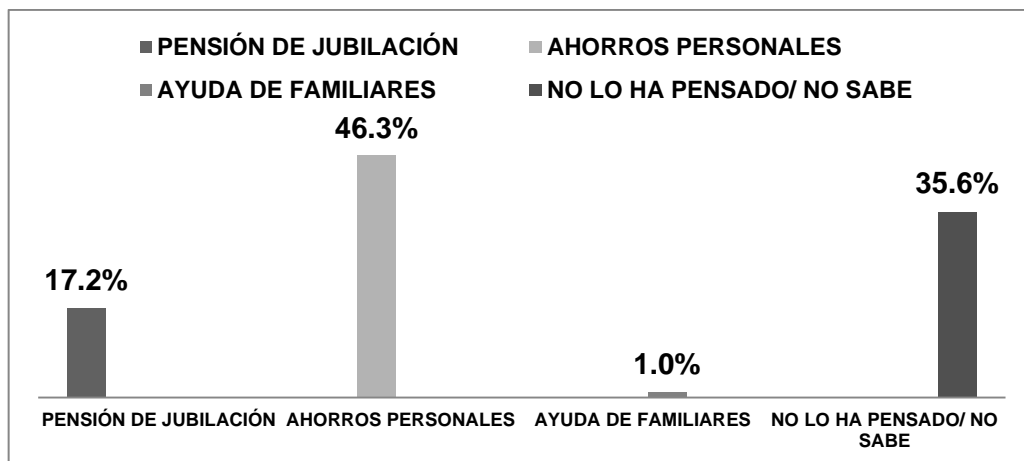
f. Formas de financiamiento para la vejez de los guías de turismo de la Red de Camino Inca

Tabla 22:
Formas de Financiamiento para la Vejez

| | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|----------------------------|------------|--------------|
| PENSIÓN DE JUBILACIÓN | 53 | 17,2 % |
| AHORROS PERSONALES | 143 | 46,3 % |
| AYUDA DE FAMILIARES | 3 | 1,0 % |
| NO LO HA PENSADO / NO SABE | 100 | 35,6 % |
| Total | 309 | 100 % |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

Gráfico N° 22
Formas de Financiamiento para la Vejez



FUENTE: ELABORACION PROPIA

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- Para la tabla N° 22 y el grafico N° 22 se observa que el 46,3% de los encuestados piensa financiar su futuro con ahorros personales, el 35,6% indica que no lo ha pensado o no sabe cómo financiara su vejez, solo el 17,2% indica que financiara su vejez con una pensión de jubilación. Dentro de los resultados identificamos inicialmente una desconfianza en los sistemas pensionarios, la que se refleja en que los guías de turismo prefieren manejar de manera personal sus ahorros antes que afiliarse; en un segundo caso los encuestados reflejan una falta de visión ante el futuro, ya que no piensan destinar un monto de sus ingresos para su periodo de inactividad evidenciando la falta de conocimiento previsional.

g. Afiliación al sistema de pensiones y conocimiento previsional de los guías de turismo de la Red de Camino Inca

Tabla 23:

Afiliación y Conocimiento Previsional de los Guías de Turismo

| | CONOCIMIENTO PREVISIONAL | | | | TOTAL |
|-------|--------------------------|--------|----|--------|------------|
| | NO | | SI | | |
| NO | 199 | 84,7 % | 24 | 32,4 % | 223 |
| SI | 36 | 15,3 % | 50 | 67,6% | 86 |
| TOTAL | 235 | 100 % | 74 | 100% | 309 |

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

- Según la tabla N° 23 se puede observar que de los 235 guías de turismo que no posee conocimiento previsional, el 84,7% a la vez no está afiliado al sistema de pensiones. De los 74 encuestados que si poseen conocimiento previsional el 67,6% a la vez se encuentra afiliado al sistema de pensiones. De estos resultados se observa que existe una relación entre el conocimiento previsional y la afiliación al sistema de pensiones, lo que evidencia que a mejor conocimiento previsional existirá una mayor afiliación y viceversa. No solo es cuestión de afiliarse para percibir una pensión y aliviar el papel del estado frente a su responsabilidad de invertir en personas de la tercera de edad, sino su esencia radica en inculcarlo como un derecho fundamental al que debe acceder toda persona como integrante de la sociedad y a percibir seguridad social como el mecanismo más importante de protección contra la pobreza en la vejez. Se trata de asumir la responsabilidad en conjunto y que el Estado invierta en educación que contribuya a crear conocimiento previsional.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Descripción de los Hallazgos más relevantes y Significativos

El presente trabajo de Investigación nos ha permitido determinar que uno de los factores que limitan la afiliación al sistema de pensiones de los guías de turismo de la red de camino inca viene a ser la falta de conocimiento previsional que posee este sector de trabajadores independientes, la que se refleja en sus indicadores que son:

- Escasa capacitación previsional evidenciando brechas de desprotección y altos niveles de vulnerabilidad hacia los guías de turismo por parte del Estado, tanto en el ámbito de la legislación laboral ya que no existe una norma que regule específicamente la actividad que desarrollan y por ende dejando un vacío en relación a la protección en materia de seguridad social.
- Bajo índice de conocimiento del sistema previsional que nos revela que las políticas desarrolladas por el Estado son insuficientes y no se encuentran adecuadas a la realidad que vive nuestro país, por lo que es necesario implementar medidas para mejorar este indicador, creando una curricula educativa que se implemente en la educación impartida a lo largo de la vida estudiantil de cada persona, enseñando así a tener una cultura de prevención sobre posibles contingencias en la vejez.



- Falta de una visión en materia de prevención previsional para lograr un soporte ante el evento futuro de no contar en la vejez con un mecanismo previsional que genere ingresos económicos adecuados, el cual pueda cubrir sus necesidades básicas futuras. Esta falta de visión viene acompañada de una desconfianza de los Guías de Turismo “*trabajadores independientes*”, en los sistemas pensionarios, la que se refleja que estos trabajadores prefieren manejar de manera personal sus ahorros previsionales antes de afiliarse y pagar comisiones que no les garantizan a futuro percibir una pensión de jubilación que respalde sus necesidades.

Estos factores van ligados uno al otro, lo que evidencia que en los últimos años se ha visto que los trabajadores independientes, se ven renuentes a afiliarse a un sistema de pensiones, es así que la última reforma que estableció el estado peruano con la Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones “*Ley N° 29903*” instaurando la afiliación de manera obligatoria a este segmento de trabajadores, no tuvo ningún aporte positivo y por el contrario fue rechazada en su totalidad, este rechazo fue a causa de que no existe una formación en lo referente a educación previsional, nunca se nos ha enseñado cual es la importancia de ahorrar para un futuro.

La educación que reciben desde niños y jóvenes, es importante porque en ella se verá plasmada en valores, actitudes y comportamientos que tendrán las personas cuando sean adultos en temas de conocimiento previsional.

Estos componentes son claros indicadores del conocimiento previsional, en las encuestas realizadas se pudo observar que el 72,2% de los Guías de Turismo que laboran en la red de Camino Inca no se encuentran afiliados a un sistema de pensiones y especialmente esta proporción a la vez no posee un conocimiento en materia previsional. Es así que el énfasis de nuestra presente investigación es indicar que no basta con obligar a los trabajadores independientes a afiliarse, sino también se debe trabajar para así poder crear educación previsional,



conciencia previsional e interés personal para afrontar de mejor manera nuestra vejez.

La situación actual de afiliación de los guías de turismo nos revela que la mayor parte de trabajadores que no están afiliados al algún sistema de pensiones tienen edades que fluctúan entre los 18 y 41 años de edad, parámetros que propuso la Ley de reforma del Sistema de Pensiones para que los trabajadores independientes pudieran afiliarse. Estos resultados son muy importantes porque indican que se pueden desarrollar políticas de incentivos para concientizar y educar, las que ayudaran a captar la atención de este grupo potencial generando a futuro que puedan gozar una pensión de jubilación.

Se pudo observar también que existe una desprotección por parte del estado hacia los trabajadores independientes en temas de seguridad social, si bien en cierto se creó:

- El Sistema Nacional de Pensiones el cual sufrió desde sus inicios un desequilibrio económico, creando inestabilidad en los beneficios pensionarios que brinda y mostrando una débil preocupación por difundir información respecto a los fondos previsionales y las proyecciones de las pensiones.
- Como solución a los problemas de inestabilidad del Sistema Nacional de Pensiones, se creó el Sistema Privado de Pensiones, una alternativa de alivio que planteaba el Estado para mejorar la cobertura en seguridad social; lastimosamente en la actualidad se puede observar que la situación continua siendo preocupante, debido a que no se puede aún revertir las falencias iniciales del sistema, para hacerlo más confiable y que pueda tener mejor acogida por parte de los trabajadores. Es así que no basta solo con plantear una reforma para el Sistema Privado de Pensiones, es necesaria también una innovación general para ambos Sistemas, acompañada de mecanismos de supervisión los cuales se

encarguen únicamente de verificar la aplicación correcta de las normas dispuestas en materia previsional.

5.2. Limitaciones del Estudio

Dentro del presente trabajo de investigación, no ha sido posible corroborar la información recolectada con las entrevistas que se querían realizar a los entes administradores de los sistemas de pensiones, la falta de cooperación de la Oficina de Normalización Previsional-ONP y de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones-AFP para suministrar información representan la principal limitación que se ha encontrado en el desarrollo de la investigación.

5.3. Comparación crítica con la literatura existente

- Según lo enuncia **Eduard Almanzor, Reyes Sánchez** en su trabajo de investigación titulado: “**Los trabajadores independientes y su integración al sistema de pensiones – provincia de Trujillo – 2014**”, sostuvo como objetivo principal determinar cómo los trabajadores independientes se integran a un sistema de pensiones en la ciudad de Trujillo.

De sus conclusiones presentadas se pudo observar que la afiliación de los trabajadores independientes al sistema de pensiones es limitada puesto que solo un 5% aporta al Sistema de Pensiones esto debido a que existen barreras individuales y sociales que impiden la integración a dicho sistema.

Realizando la comparación crítica se aprecia que esta es la principal semejanza con nuestro trabajo de investigación en el cual se indica que existe un 27,8 % de Guías de Turismo de la red de Camino Inca que aportan al sistema de pensiones, sin embargo nosotros identificamos que uno de los principales factores que generan este fenómeno es la falta de conocimiento previsional, la cual está conformada por tres indicadores importantes que son: la escasa capacitación previsional, el bajo índice de



conocimiento previsional y la falta de visión de los trabajadores en materia de prevención previsional.

- Según lo enuncia Mariliz Sheyla, Coa Pinedo en su trabajo de investigación titulado: **“Los servicios y beneficios del Sistema Privado de Pensiones (AFP) y nacional de pensiones (SNP) y su incidencia en la elección y determinación de pensión de jubilación en la ciudad del Cusco Periodo 2009-2010”** que tiene por objetivo principal describir y analizar las características del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a fin de determinar las ventajas, desventajas y riesgos; así como la normatividad que rige, para que los afiliados tomen una decisión en la elección del sistema de pensión y demás servicios en forma adecuada. De sus conclusiones se pudo observar que respecto al sistema de información que proporciona a los trabajadores, se han determinado que aún falta mejorar el alcance de la información en el Sistema Privado de Pensiones.

Realizando la comparación crítica podemos indicar que esta conclusión tiene mayor semejanza con nuestro trabajo de investigación que realizamos, puesto que se determinó que existe un 65,5% de los Guías de Turismo que laboran en la red de Camino Inca no recibió ningún tipo de información sobre la afiliación al sistema de pensiones en el transcurso de tu vida laboral.

- Según lo enuncia en el trabajo de investigación: **“Evolución y análisis del Sistema Privado del fondo de Pensiones en la ciudad del Cusco”** que tienen como objetivo principal analizar y conocer el sistema privado de fondo de pensiones (SPP), para determinar la adecuada aplicación de los beneficios de jubilación.

En una de sus conclusiones indica que la mayoría de afiliados desconocen los beneficios y creen que el fondo al cual se aporta es propiedad de las AFPs, esta conclusión se asemeja a nuestro investigación puesto que el 52% de los Guías de Turismo no tiene conocimiento de los beneficios que brinda los Sistemas Pensionarios. Revelando así la



existencia de deficiencias en cuanto a la difusión de información por los entes encargados.

5.4. Implicaciones del estudio

La falta de afiliación a un sistema de pensiones y sobre todo la falta de educación para crear conocimiento previsional en los guías de Turismo de la red de camino Inca que son en su mayor parte jóvenes, a futuro va aumentar los índices de pobreza en el adulto mayor.

Vivir muchos años no se traduce necesariamente en vivir bien, de hecho al pasar de los 60 años, la salud de las personas comienza a deteriorarse y en muchos casos se requiere de alguna atención especial y de la ingesta de medicamentos regulares, alternativa que no está al alcance de la mayoría de la población de adultos mayores, en especial de aquellos que no cuentan con una pensión de jubilación, ni un seguro de salud.

El envejecimiento es un proceso inevitable por el que está atravesando nuestro país, esta situación se origina por la menor fecundidad, por la decreciente cantidad de nacimientos y en que las personas ahora viven más años. Según estimaciones la población adulta mayor al año 2015 supera los 3 millones y se estima que para el año 2050 supere los 8,7 millones de habitantes.

Están son cifras muy alarmantes en caso no se trabaje en crear políticas que mejoren la educación de niños y jóvenes inculcando el conocimiento previsional.

En el caso especial de los Guías de Turismo de la red de camino Inca debido al trabajo que realizan y al desgaste físico del cuerpo, a los 50 años ellos ya no tendrán la vigorosidad que se tenía a los 30 años para realizar largas caminatas así como para soportar las inclemencias del clima, es por esta razón que deberán de gozar de una jubilación anticipada y si no empiezan a ahorrar ahora para su futuro en unos años solo aumentaran los índices de pobreza en el adulto mayor.



CONCLUSIONES

1. Uno de los factores principales que limitan la afiliación al Sistema de Pensiones de los guías de turismo de la red camino inca, es la falta de conocimiento previsional, la cual se ve reflejada en sus indicadores que son: la escasa capacitación previsional por parte del estado Peruano (*tabla 17*), el bajo índice de conocimiento del sistema previsional (*tabla 23*) y la falta de una visión en materia de prevención previsional (*tabla 18*). Indicadores que ponen en evidencia la falta de asistencia que el estado tiene a las contingencias sociales, creando la percepción errónea de que la seguridad social es una responsabilidad individual, en lugar de una acción colectiva, protectora y solidaria.
2. El nivel de conocimiento del Sistema de Pensiones de los guías de turismo de la red de Camino Inca es limitado, debido a que la mayoría de trabajadores no tiene conocimiento de los conceptos básicos del Sistema de Pensiones como son: los beneficios que brinda estos sistemas (*tabla 9*), la edad mínima de jubilación (*tabla 10*) y los requisitos para poder acceder a ella (*tabla 11*). También se puede observar que hay una confusión al identificar los tipos de Sistemas de Pensiones que existen en nuestro país, esto evidencia que se tiene una visión negativa que produce desconfianza en los sistemas pensionarios.
3. Los guías de turismo de la red de Camino Inca en su mayoría no se encuentran afiliados a un Sistema de Pensiones (*tabla 12*), aun cuando se identificó que este grupo de trabajadores independientes perciben ingresos que se encuentran por encima de la remuneración mínima vital, que si bien es cierto no están obligados a afiliarse, se encuentran en condiciones de afrontar el costo que implicaría pertenecer al sistema de pensiones de su elección. También pudimos observar que el 96% de los encuestados están en un rango de 18 a 41 años de edad, lo que evidencia su posible incorporación a un Sistema Pensionario, en el futuro caso que se desarrollen políticas de incentivos que capten la atención de estos potenciales afiliados.



RECOMENDACIONES

- Se sugiere como implementación de una medida que contribuya a la mejora del trabajo de investigación, realizar trabajos de Responsabilidad Social referidos a crear conciencia en temas de seguridad social a los que se refiere en la presente tesis, esto puede materializarse mediante campañas de difusión de información previsional a los guías de Turismo en la Red de Camino Inca y a la vez también mediante capacitaciones, charlas en materia pensionaria, tanto para los alumnos de la Universidad Andina del Cusco lo cual permita que estos al momento de empezar su vida laboral tengan conocimiento de la importancia de estar afiliado a un sistema de pensiones y a la vez para la población Cusqueña que representa gran parte de trabajadores independientes ayudando así a disminuir los índices de pobreza en la población adulta mayor.

**BIBLIOGRAFÍA**

- AFP, A. d. (2016). *Asociacion de AFP*. Obtenido de www.asociacionafp.com.pe/tipos-de-fondos-descripcion/
- Bernal, N. (2008). *Una mirada al Sistema Peruano de Pensiones*. Lima: Copyrigh BBVA.
- Carranza Saucedo Abogados. (2013). *Consultoria Juridica Empresarial*. Obtenido de <http://carranzasaucedoabogados.blogspot.pe/2013/04/caracteristicas-de-la-actividad-de.html>
- Cerda, B. (1945). *Teoria general de la prevision y sus formas*. Barcelona: Editorial Bosch.
- Coa Pinedo, M. (2011). Los servicios y beneficios del sitema privado de pensiones (afp) y nacional de pensiones (snp) y su incidencia en la elección y determinación de pension de jubilación en la ciudad del cusco periodo 2009-2010. Cusco.
- Egusquiza, B. (2014). *La importancia de la cultura previsional ante rechazo a la reforma del Sistema Privado de Pensiones*. Lima.
- Fundacion wikipedia. (2016). *wikipedia*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Conocimiento>
- Hernandez, J. (2013). *Monografias*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos63/afp-eps/afp-eps2.shtml>
- INRENA. (2005). Reglamento de Uso Turistico de la Red de Camino Inca del Satuario Historico de Machupicchu y su zona de Amortiguamiento. Lima: El Peruano.
- MINCETUR. (2005). Reglamento de la Ley del Guia de Turismo. Lima: Diario el Peruano.
- Ministerio de Cultura. (2010). *Ministerio de Cultura*. Obtenido de <http://www.cultura.gob.pe/es/informacioninstitucional/quienessomos>



- MTPE. (2013). *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.pe/portalinclusivo/mostrarContenido.php?id=165&tip=130>
- Muñoz, I. (1999). *La reforma del sistema privado de pensiones*. Lima: Instituto Peruano de Economía.
- Oficina de Normalización Previsional. (2016). *ONP- Oficina de Normalización Previsional*. Obtenido de Pensiones en el Perú: https://www.onp.gob.pe/pensiones_peru_onp/sistema_previsional
- ONP. (2013). *Oficina de Normalización Previsional*. Obtenido de Diccionario ONP: https://www.onp.gob.pe/acerca_onp/fondo_consolidado
- ONP. (2014). *Oficina de Normalización Previsional*. Obtenido de ¿ Que hace la ONP?: https://www.onp.gob.pe/pensiones_peru_onp/que_hace_onp
- Pensiones, S. d. (2015). *Superintendencia de Pensiones*. Obtenido de http://www.safp.cl/safpstats/stats/sist_previsional/cont1_afiliacion.html
- PRIMA AFP. (2014). *Glosario de Terminos del sistema de Pensiones*. Lima: Publicaciones Prima AFP.
- R., S., & C., C. (2013). *Metodología de Investigación 5ta Edición*. Mexico: McGraw- Hill Interoamericana.
- Reyes, E. (2014). *Los trabajadores independientes y su integración al sistema de pensiones – Provincia de Trujillo - 2014*. Trujillo, Perú.
- S.A. (Julio de 2016). *Gerencie*. Obtenido de <http://www.gerencie.com/trabajadores-independientes.html>
- S.A. (2015). *Wikiexplora*. Obtenido de http://www.wikiexplora.com/index.php/Camino_del_Inca
- SPDA. (2014). *Legislación ambiental*. Recuperado el 23 de Noviembre de 2016, de EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:



http://legislacionambientalspda.org.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=103&Itemid=3237

- SUNAT. (2010). *Lo que usted debe saber sobre las obligaciones tributarias de los trabajadores independientes*. Lima.
- SUNAT. (2016). SUNAT. Obtenido de Orientación Tributaria: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas/3069-07-otras-obligaciones-personas>
- Torres, M. (2016). *Noticiero contable*. Obtenido de Sunafil- Obligación de entregar el boletín informativo: <https://www.noticierocontable.com/sunafil-boletin-informativo/>
- UGM. (2003). *Reglamento de Organización y Funciones de la Unidades de Gestión del Santuario Histórico de Machu Picchu*. Cusco.

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA:

TESIS

“AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES DE LOS GUÍAS DE TURISMO DE LA RED
CAMINO INCA DE LA CIUDAD DEL CUSCO – PERIODO 2016”“AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES DE LOS GUÍAS DE TURISMO DE
LA RED CAMINO INCA DE LA CIUDAD DEL CUSCO – PERIODO 2016”

1. ¿Cuál es su género?

Masculino ()

Femenino ()

2. ¿Cuál es su edad?

- a. 18 a 25 ()
- b. 26 a 33 ()
- c. 34 a 41 ()
- d. 42 a más ()

3. ¿Ud. Qué tipo de labor desempeña en la red de Camino Inca?

- a. Guía de Turismo ()
- b. Porteador ()
- c. Cocinero ()

4. En su trabajo ¿Cuenta con un contrato de trabajo?

- a. SI ()
- b. NO ()

ESTADO DE AFILIACIÓN

5. ¿Ud. Está afiliado a algún Sistema de Pensiones?

- a. SI ()
- b. NO ()

6. ¿Ud. A qué sistema de Pensiones está afiliado?

- a. Oficina de normalización previsional – ONP ()
- b. AFP Prima ()
- c. AFP Integra ()
- d. AFP Profuturo ()
- e. AFP Habitat ()
- f. No estoy afiliado ()

CAPACIDAD CONTRIBUTIVA

7. ¿A cuánto asciende su ingreso mensual?

- a. S/. 0 a S/. 850 ()
- b. S/. 851 a S/. 1,700 ()
- c. S/. 1,701 a S/. 2,550 ()
- d. S/. 2,551 a mas ()



COSTO DE AFILIACIÓN

8. **Sabe Ud. ¿Cuánto es el salario mínimo que debe percibir para aportar a un sistema pensionario?**
a. Si ()
b. No ()
9. **¿Ud. Conoce qué es un Sistema de Pensiones?**
a. SI ()
b. NO ()
10. **¿Qué Sistemas de Pensiones Ud. Conoce?**
a. Oficina de Normalización Previsional – ONP ()
b. Aseguradora del fondo de Pensiones - AFP ()
c. A y B ()
d. Ninguna de las anteriores ()

COBERTURA DEL SISTEMA DE PENSIONES

11. **¿Conoce Ud. Cuáles son los requisitos para poder afiliarse a un Sistema de Pensiones?**
a. SI ()
b. NO ()
12. **¿Sabe Ud.Cuál es la edad de jubilación?**
a. SI ()
b. NO ()
13. **¿Conoce Ud. Cuáles son los beneficios que brinda los Sistemas Pensionarios?**
a. SI ()
b. NO ()

CAPACITACIÓN PREVISIONAL

14. **¿Ud. Recibió alguna vez capacitación o charlas informativas sobre temas relacionados al Sistema de Pensiones?**
a. SI ()
b. NO ()
15. **¿Alguna vez Ud. Ha recibido algún tipo de información sobre la Afiliación al Sistema de Pensiones?**
a. SI ()
b. NO ()

CONOCIMIENTO DEL SISTEMA PREVISIONAL

16. **¿Ud. Conoce o ha escuchado hablar sobre la Ley de la reforma del Sistema Privado de Pensiones?**
a. SI ()
b. NO ()
17. **Conoce Ud. ¿Cuál es el monto de la pensión mínima de jubilación?**
a. SI ()
b. NO ()



18. Conoce ¿Cuáles son los requisitos a cumplir para tener derecho a una pensión mínima de jubilación?

- a. SI ()
- b. NO ()

PREVENCIÓN PREVISIONAL

19. ¿Cómo Ud. Piensa financiar su futuro en su vejez?

- a. Pensión de jubilación ()
- b. Ahorros personales ()
- c. Ayuda de familiares ()
- d. No lo ha pensado ()
- e. No sabe ()

¡Gracias por su Colaboración!



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

ASUNTO: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarnos con Usted para expresarle nuestro saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo Bachilleres de la Escuela profesional de Contabilidad de la Universidad Andina del Cusco, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Contadores Públicos.

El título de nuestro proyecto de investigación es “**AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES DE LOS GUÍAS DE TURISMO DE LA RED CAMINO INCA DE LA CIUDAD DEL CUSCO - PERIODO 2016**” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de investigación académica.

El expediente de validación que le hacemos llegar contiene:

1. Anexo N° 1: Matriz de Consistencia
2. Anexo N° 2: Operacionalización de Variables
3. Anexo N° 3: Encuesta
4. Anexo N° 4: Constancia de juicio de experto

Expresándole nuestro sentimiento de respeto y consideración nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente;

.....
Firma
Gabriela Garcia Pinto
DNI 75537643

.....
Firma
Dimas Valer Villegas
DNI 70649527



CONSTANCIA DE JUICIO DE EXPERTO

NOMBRE DEL EXPERTO:

ESPECIALIDAD :

D.N.I. :

Por medio de la presente hago constar que realice la revisión de la encuesta del tema **“AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES DE LOS GUÍAS DE TURISMO DE LA RED CAMINO INCA DE LA CIUDAD DEL CUSCO - PERIODO 2016”** elaborado por los bachilleres de la escuela profesional de Contabilidad, Gabriela Garcia Pinto y Dimas Luhuisin Valer Villegas.

Una vez indicada las correcciones pertinentes considero que dicha encuesta y cuestionario son válidos para su aplicación.

Cusco, de 2016

.....

Nombre:

D.N.I.:.....



ANEXOS



A. Matriz de Consistencia

| FORMULACION DEL PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES | METODOLOGIA |
|---|--|--|--|--|
| PROBLEMA GENERAL | OBJETIVO GENERAL | HIPOTESIS GENERAL | Afiliación al sistema de pensiones INDICADORES • Capacitación Previsional • Conocimiento del Sistema de Pensiones • Prevención Previsional • Estado de Afiliación • Capacidad Contributiva • Costo de Afiliación • Cobertura del Sistema de Pensiones | ➤ Alcance de la investigación Descriptivo ➤ Enfoque de la investigación Cuantitativo ➤ Diseño de la Investigación No experimental ➤ Muestra 309 Guías de turismo de la red de Camino Inca ➤ Técnica Encuesta Observación Revisión Documentaria ➤ Instrumento Guía de entrevista Registro de Observación Revisión Documentaria |
| ¿Cuáles son los factores que limitan la afiliación al sistema de pensiones de los Guías de turismo de la red camino inca de la ciudad del Cusco – periodo 2016? | Identificar cuáles son los factores que limitan la afiliación al sistema de pensiones de los Guías de turismo de la red camino inca de la ciudad del Cusco – periodo 2016. | Uno de los factores que limitan la afiliación al sistema de pensiones es la falta de conocimiento previsional de los guías de turismo de la red de camino inca de la ciudad del Cusco – periodo 2016 | | |
| PROBLEMAS ESPECÍFICOS | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | HIPÓTESIS ESPECIFICAS | | |
| ¿Cuál es el nivel de conocimiento del sistema de pensiones de los Guías de turismo de la red de Camino inca de la Ciudad del Cusco – periodo 2016? | Determinar el nivel de conocimiento del sistema de pensiones de los Guías de turismo de la red de Camino inca de la Ciudad del Cusco – periodo 2016 | El nivel de conocimiento del sistema de pensiones de los Guías de turismo de la red de Camino inca, es limitado y representa aproximadamente un 30% | | |
| ¿Cuál es la situación actual de afiliación al sistema de pensiones de los Guías de turismo de la red de camino inca de la Ciudad del Cusco – periodo 2016? | Determinar la situación actual de afiliación al sistema de pensiones de los Guías de turismo de la red de camino inca de la Ciudad del Cusco – periodo 2016 | La situación actual de afiliación al sistema de pensiones por parte de los Guías de turismo de la red de camino inca, es de aproximadamente un 30% | | |



B. Matriz de instrumentos

| TÉCNICA | DEFINICIÓN | INSTRUMENTO |
|------------------------------|--|-------------------------|
| ENCUESTA | El instrumento a utilizar será el cuestionario, de tal manera que se encuestara a los guías de turismo de la Red de Camino Inca que según la muestra obtenida son 309 guías que serán encuestados. | Cuestionario |
| REVISIÓN DOCUMENTARIA | El instrumento a utilizar será la revisión documentaria, la cual se realiza al revisar libros, textos informativos, boletines con la finalidad de ver cuáles son las causas del bajo porcentaje de afiliación de los guías de turismo de la red Camino Inca. | Revisión documentaria |
| OBSERVACIÓN | El instrumento a utilizar será el registro de observación, de tal manera que se recolectara imágenes fotográficas y fílmicas de todo el trabajo de recolección de datos. | Registro de observación |

C. EVIDENCIA FOTOGRAFICA





